



Carta de Derechos y Deberes

De la **persona afiliada** y del **paciente** en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la **CARTA DE DESEMPEÑO** de EPS Famisanar



El presente documento, es una herramienta que tiene como fin dar a conocer de manera clara y precisa a nuestros usuarios, los derechos y obligaciones que tienen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), así mismo, presentar a los afiliados de EPS Famisanar los beneficios y los aliados con los que cuenta la compañía para gestionar el riesgo en salud y de esta forma, llegar a ofrecer un servicio integral, oportuno y de calidad, así mismo, ser reconocidos por la innovación, agilidad y sencillez de nuestro modelo humanizado de atención en salud.

En este sentido, EPS FAMISANAR S.A.S., le da la bienvenida y hace entrega de la "**Carta de Derechos y Deberes de los Afiliados y del Paciente**" y la "**Carta de Desempeño**", dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia T - 760 de 2008 y el Auto de seguimiento 264 de 2012 de la misma Corporación y la Resolución 229 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, por la cual se definen los lineamientos de la carta de derechos y deberes de la persona afiliada y del paciente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la carta de desempeño de las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.



Contenido



Capítulo I de Información General

	Página		Página
1.	Glosario	1	
2.	Plan de Beneficios, sus exclusiones y limitaciones	4	
3.	Inexistencia de periodos de carencia	7	
4.	Servicios de demanda inducida: Programas de Promoción y Prevención en Salud (PyP)	7	
5.	Pagos Moderadores	13	
6.	Red de Prestación de Servicios	20	
7.	Atención de Urgencias Bogotá / Nacional	24	
8.	Mecanismos de Acceso a los Servicios	32	
9.	Servicios y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios	35	
10.	Transporte y Estadía	37	
11.	Muerte digna	39	
12.	Capítulo II Derechos de los Afiliados y del Paciente de EPS Famisanar	40	
13.	Capítulo III Deberes de los Afiliados y del Paciente de EPS Famisanar	45	
14.	Capítulo IV Instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos: Servicios Administrativos de Contacto	46	
15.	Solución de conflictos, inspección y vigilancia	52	
16.	Condiciones, procedimientos y términos para ejercer su derecho a libre elección de prestador de servicios de salud	54	
17.	Entidades que tienen las funciones de inspección, vigilancia y control de las EPS de los regímenes Contributivo, subsidiado y sobre los prestadores de servicio de salud.	58	
18.	Participación Social	60	
19.	Otras entidades de carácter ciudadano y comunitario a las que puede dirigirse el afiliado	60	
20.	Mecanismos de Protección	61	
21.	Capítulo V Derecho fundamental a morir dignamente	62	
22.	Capítulo VI De la Carta de Desempeño: Indicadores de calidad de la EPS, Indicadores de calidad de las IPS que hacen parte de la red de la EPS, Posición en el ordenamiento(Ranking), acreditación, comportamiento como pagador de servicios, sanciones.	66	

1.



Glosario



Afiliado: Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado la afiliación, que le otorga el derecho al acceso a los servicios de salud del Plan de Beneficios y cuando cotiza a prestaciones económicas.

Afiliado adicional: Es la persona que por no cumplir los requisitos para ser cotizante o beneficiario en el régimen contributivo, se inscribe en el núcleo familiar de un afiliado cotizante mediante el pago de una UPC adicional.

AFP: Administradoras de Fondos de Pensiones.

Alto costo: Son los tratamientos y servicios de salud que reciben las personas que padecen enfermedades ruinosas o catastróficas.

ARL: Administradoras de Riesgos Laborales.

Atención de urgencias: Modalidad de prestación de servicios en salud que busca preservar la vida y prevenir consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud, para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

Autocuidado: Observancia particular y determinada que una persona hace para sí misma de un conjunto de principios, recomendaciones y precauciones, destinadas a conservar la salud.

Beneficiarios: Personas que pertenecen al grupo familiar del afiliado al sistema. Reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por el cotizante.

Cobertura: Es la garantía para los habitantes del Territorio Nacional de acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Plan de Beneficios de Salud.

Copago: Es el aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio requerido por el beneficiario; tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema. Se cobra sólo a los afiliados beneficiarios (familiares del cotizante).

Complejidad: Es la cualidad de los servicios de Salud que depende de los recursos que posean, de su composición y organización, de sus elementos estructurales y funcionales dispuestos con el objetivo común y final de brindar asistencia de las personas para resolver sus necesidades en lo relacionado con el proceso salud-enfermedad.

Cotización: Lo que todo afiliado (trabajadores dependientes, independientes y pensionados) debe aportar cada mes, para recibir los beneficios del sistema de salud.

Cotizante: Las personas, nacionales o extranjeras residentes en Colombia, que por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, ser servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, aportan parte de los ingresos para recibir los beneficios del sistema de salud.

CTC: Comité Técnico Científico.

Cuota moderadora: Es la suma que se cobra a todos los afiliados (cotizantes y a sus beneficiarios) por servicios que éstos demanden. Su objetivo es regular y estimular el buen uso del servicio de salud.

Demanda inducida: Proceso por medio de cual se realizan una serie de actividades encaminadas a canalizar a todos los usuarios a los programas de promoción y prevención.

Enfermedad de alto costo: Las enfermedades "Catastróficas o de Alto Costo" se definen en el Manual de Actividades, Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud, como aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y bajo "costo - efectividad" en su tratamiento.

EPOC: Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

EPS-S: Empresa Promotora de Salud Subsidiada.

Grados de complejidad: Es la medida de la complejidad según se considere su composición estructural y funcional, así como la diversificación, desarrollo y producción de sus actividades, procedimientos e intervenciones.

Inscripción a la EPS: Es la manifestación de voluntad libre y espontánea del afiliado de vincularse a una EPS a través de la cual recibirá la cobertura en salud.

IPS: Instituciones Prestadoras de Salud.

Libre escogencia: Es el principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud que le da al afiliado la facultad de elegir entre las diferentes Entidades Promotoras de Salud la que le administrará la prestación de sus servicios de salud derivados del Plan de Beneficios. A su vez, la Entidad Promotora de Salud garantizará al afiliado la posibilidad de escoger, entre un número plural de prestadores, la o las Instituciones Prestadoras de servicios a través de las cuales accederá al Plan de Beneficios de salud.

Movilidad: Es el cambio de pertenencia a un régimen dentro de la misma EPS para los afiliados en el SGSSS focalizados en los niveles I y II del SISBÉN y algunas poblaciones especiales.

Novedades: Son los cambios que afectan el estado de la afiliación, la condición del afiliado, la pertenencia a un régimen o a la inscripción a una EPS y las actualizaciones de los datos de los afiliados.

PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila) es un formato inteligente que le permite, a todas las personas y empresas, liquidar y pagar sus aportes al Sistema de la Protección Social, es decir, a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, Sena e ICBF.

Plan de Beneficios: Es el conjunto de tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados al SGSSS definido conforme a la normatividad vigente, el cual será modificado y tendrá el alcance que se determine en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PBS: Plan de Beneficios en Salud, el cual está conformado por un conjunto de servicios de atención en salud a los que tiene derecho un usuario, cuya finalidad es la protección de la salud, la prevención y curación de enfermedades, el suministro de medicamentos para el afiliado y su grupo familiar y el reconocimiento económico de incapacidades y licencias, para los cotizantes, a cambio de un pago mensual (aporte o subsidio), de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

PBS-S: Plan de Beneficios en Salud Subsidado

Promoción de la salud: Acciones de los individuos, la comunidad y las instituciones para generar condiciones, capacidades y medios, necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto, logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud en ese territorio y así las condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias y actitudes. (Apartes tomados de Ministerio de Salud y Protección Social Plan decenal de salud Pública 2.012-2021)

Prevención de la enfermedad: Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud. (Tomado de ley 1438 de 2011)

Principio de corresponsabilidad: La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso.

Régimen Contributivo: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias con capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través de un aporte o cotización.

Régimen Subsidado: Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Triage: Es un Sistema de Selección y Clasificación de pacientes, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles que consiste en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido. El "Triage", como proceso dinámico que es, cambia tan rápidamente como lo puede hacer el estado clínico del paciente.

Tecnología de salud: Conjunto de medios técnicos y de procedimientos puestos a disposición por la ciencia, la investigación y los operadores del sector salud para sus elecciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Traslado: Son los cambios de inscripción de EPS dentro de un mismo régimen o los cambios de inscripción de EPS con cambio de régimen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.



Plan de beneficios, sus **EXCLUSIONES Y** limitaciones

El Plan de Beneficios en Salud es el conjunto de servicios y tecnologías para la atención en salud al que todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene derecho, cuya actualización integral se encuentra descrita en la Resolución 2292 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Constituye un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en las condiciones previstas en dicha normatividad.

A partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015 el afiliado tiene derecho a todos los servicios y tecnologías que a juicio del médico tratante requiera, esto es, las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios y aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos.

El Plan de Beneficios se encuentra contenido en los actos administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social; con los anexos que hacen parte del mismo. Puede ser consultado en el link:

www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202292%20de%202021.pdf

EPS FAMISANAR, brinda a través de la red contratada de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o con profesionales adscritos, la atención en salud acorde a lo definido en el Plan de Beneficios en Salud en virtud a la normativa vigente.



2.1

Los Afiliados tienen derecho a los siguientes servicios:

Acceso a programas de promoción y prevención en salud (PyP).

Consulta de medicina general, familiar y especializada.

Odontología.

Apoyo diagnóstico y terapéutico.

Hospitalización, cirugía, medicamentos, urgencias y demás servicios definidos en la Resolución 2292 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a los beneficios económicos del Plan de Beneficios en el régimen contributivo, el cotizante tiene derecho a:

1. Pago de incapacidades por enfermedad general, ó
2. Pago de licencias por maternidad ó
3. Pago de licencia de paternidad, según el caso.

Se continuará prestando la atención preferencial y protección para los niños, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de violencia física o de cualquier forma de maltrato físico o psicológico, siempre y cuando estén certificados por la entidad competente.

2.2

Exclusiones y limitaciones del Plan de Beneficios

El Plan de Beneficios en Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado define las exclusiones y limitaciones en la prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, artículo 15, Resolución 2273 de 2021 y en la Resolución 2481 de 2020, artículo 127, el cual refiere que:

"En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse o financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

Los servicios o tecnologías que cumplan con esos criterios serán explícitamente excluidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente que determine la ley ordinaria, previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente. En cualquier caso, se deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serían potencialmente afectados con la decisión de exclusión. Las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto, y ser contrarias al principio de integralidad e interculturalidad".

El listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud se encuentran descritos en la Resolución 2273 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La cual puede ser consultada en el link:

www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2273-de-2021.pdf

3.

Inexistencia de periodos de **CARENCIA**



4.

Servicios de demanda **INDUCIDA**



De conformidad con lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, no hay periodos de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como tampoco restricción en los servicios por traslado de EPS.

Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida.

Los afiliados al Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cuentan con Programas de Promoción y Prevención en Salud, los cuales tienen como objetivo mantener el buen estado de salud de las personas y familias afiliadas; dando alcance a normatividad vigente Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Protección Social, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

¿Cómo accede el usuario a la

Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida.

El afiliado puede acudir a su IPS Primaria y solicitar los servicios de promoción y prevención descritos a continuación, los cuales no tienen ningún costo.

De acuerdo a su edad o la de su grupo familiar afiliado, identifique el grupo de edad al que usted o algunos de los miembros de su familia pertenece, para que conozca a que actividades puede asistir y su periodicidad.

Lista de Chequeo RPMS Primera Infancia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia en edad según meses(M) o años(A)												Observaciones	Talento humano			
		1M	2-3M	4-5M	6-8M	9-11M	12-18M	18-23M	24-29M	30-35M	3A	4A	5A					
Atención en salud por medicina general, especialista en pediatría o medicina familiar	1M, 4-5M, 12-18M, 24-29M, 3A, 5A																	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar
Atención en salud por profesional de enfermería	2-3M, 6-8M, 9-11M, 18-23M, 30-35M, 4A																	Profesional en enfermería
Atención en salud bucal por profesional de odontología	1 VEZ AL AÑO A PARTIR DE LOS 6M																	Profesional en odontología
Atención por profesional de enfermería, medicina general o nutrición para la promoción y apoyo de la lactancia materna	1M, Y SEGÚN HALLAZOS Y CRITERIO PERSONAL																	Profesional en nutrición Profesional en enfermería Profesional en medicina general
Tamizaje para Hemoglobina	Entre los 6-23M, según el riesgo identificado																	No aplica
Aplicación de barniz de flúor	Semestral a partir del año de edad																	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	Semestral a partir del año de edad																	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes	Según criterio del profesional, a partir de los 3 años																	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	2M, 4M, 6M, 7M, 12M, 18M, 5A				6	7		12	18									Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Fortificación casera con micronutrientes en polvo	6-8M, 12-18M, 18-23M																	No aplica
Suplementación con micronutrientes	A partir de los 2A, dos veces al año																	No aplica
Suplementación con hierro*	Ver la nota al pie													No aplica				
Desparasitación helmíntica																		No aplica
Educación individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud													Según procedimiento de educación para la salud				
Educación dirigida a la familia																		
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos																	

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

Lista de chequeo RPMS Infancia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años						Observaciones	Talento Humano
		6	7	8	9	10	11		
Atención en medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	6A, 8A,10A.								Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar
Atención en salud por profesional de enfermería	7A, 9A, 11A.								Profesional en enfermería
Atención en salud bucal por profesional de odontología	UNA VEZ AL AÑO								Profesional en odontología
Tamizaje para anemia - hemoglobina- y hematocrito	10A-13A							Únicamente en mujeres	No aplica
Aplicación de barniz de flúor	1 vez semestralmente							Dos veces al año	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	1 vez semestralmente							Dos veces al año	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes	Según necesidad								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente								Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	
Educación dirigida a la familia									
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos								

Lista de chequeo RPMS Adolescencia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años						Observaciones	Talento humano
		12	13	14	15	16	17		
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	12A, 14A, 16A								Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en salud por profesional de enfermería	13A, 15A, 17A								Profesional en enfermería
Atención en salud por profesional de odontología	12A, 13A, 14A, 15A, 16A, 17A								Profesional en odontología
Prueba rápida treponémica	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Asesoría pre y pos test VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería
Tamizaje para anemia-hemoglobina y hematocrito	Una vez entre los 10 y los 13 años Una vez entre los 14 y 17 años							Una vez entre los 10 y los 13 años Una vez entre los 14 y 17 años	No aplica
Prueba de embarazo	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción**									
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción- Control**									
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU) sod									Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Inserción de anticonceptivos subdérmicos	Por demanda								
Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable									
Suministro de preservativos									
Aplicación de barniz de flúor	1 vez semestralmente								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	1 vez semestralmente								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Detartraje supragingival	Según necesidad								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes	Según necesidad								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente								Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.								Según procedimiento de educación para la salud
Educación dirigida a la familia	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.								Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos								Según procedimiento de educación para la salud

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adolescentes

Lista de chequeo RPMS Juventud

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años												Talento humano	
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	21A, 26A														Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en salud bucal por profesional de odontología	Una vez cada dos años														Profesional en odontología
Tamizaje de riesgo cardiovascular, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	Según clasificación del riesgo														No aplica
Prueba rápida treponémica	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)														Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)														Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Asesoría pre y pos test VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)														Profesional en medicina general Profesional en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis B	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)														Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis C	A partir de los 22 años, en caso de tener antecedente de transfusiones sanguíneas, antes de 1996														Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba de embarazo	En caso de retraso menstrual u otros síntomas de sospecha														Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citología)	Tamización de oportunidad a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino														Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo(a) en citohistología Tecnólogo(a) en histo-citotecnología
Colposcopia cervicouterina	Según hallazgos de la prueba de tamización														Profesional en medicina general Entrenado y certificado Especialista en ginecología
Biopsia cervicouterina	Según hallazgos de la prueba de tamización														Profesional en medicina general Entrenado y certificado Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción	Por demanda														Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción- Control	Por demanda														
Vasectomía	Por demanda														Especialista en urología
Sección o ligadura de trompas de Falopio (Enaja de pomey) por minilaparotomía	Por demanda														Especialista en ginecología
Esterilización femenina	Por demanda														Especialista en ginecología
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU)	Por demanda														Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Inserción de anticonceptivos subdérmicos	Por demanda														Profesional en enfermería Profesional en medicina general
Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	Por demanda														No aplica
Suministro de preservativos	Por demanda														No aplica
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	Una vez cada año														Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Detartraje supragingival	Según necesidad														Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente														Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.														Según procedimiento de educación para la salud
Educación dirigida a la familia	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.														Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos														Según procedimiento de educación para la salud

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los jóvenes

Lista de chequeo RPMS Adultez

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años						Observaciones	Talento humano
		29-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59		
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	29A-36A, 35A-39A, 40A-44A, 45A-49A, 50A-54A, 55A-59A, 60A-64A								Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en salud basal por profesional de odontología	Una vez cada 2 años								Profesional en odontología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							En mujeres de 30 a 69 años, cada 5 años	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo en citopatología Tecnólogo en histo-citopatología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citología)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							De acuerdo a los hallazgos de la prueba de ADN VPH	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo en citopatología Tecnólogo en histo-citopatología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Técnicas de inspección visual con ácido acético y Lugol)	A partir de los 30 hasta los 50 años en zonas rurales dispersas								Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado
Citoscopia de cuello uterino	Según los hallazgos de la tamización								Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado Especialista en ginecología
Citoscopia envacuotérica	Según los hallazgos de la tamización								Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología
Biopsia cervicouterina	Según los hallazgos de la tamización								Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología
Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)	Cada dos años a partir de los 50 años								Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnicos en imágenes diagnósticas entrenados
Tamizaje para cáncer de mama (coloboración clínica de la mama)	Anual a partir de los 40 años								Profesional en medicina entrenado Especialista en enfermería entrenado Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado
Biopsia de mama	Según hallazgos de la tamización								No aplica
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	Cada 5 años, a partir de los 50 años								Profesional en medicina entrenado Especialista en urología
Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)	Cada 5 años, a partir de los 50 años								Especialista en radiología entrenado
Biopsia de próstata	Según los hallazgos de la tamización								No aplica
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunocromía)	Cada dos años, a partir de los 50 años								Especialista en gastroenterología y endoscopia Especialista en radiología entrenado
Colonoscopia	Según los resultados de la prueba de sangre oculta								Especialista en gastroenterología y endoscopia Especialista en radiología entrenado
Biopsia de colon	Según hallazgos endoscópicos								No aplica
Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uricemia.	Cada 5 años								No aplica
Prueba rápida triésmica	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Asesoría pre y post test VIH	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis B	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)								Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis C	A partir de los 50 años, una vez en la vida							Antes de los 50 años, en caso de tener antecedente de transfusión sanguínea antes de 1990	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba de embazaso	En caso de retardo menstrual u otros síntomas de sospecha								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, enfermería para la asesoría en anticoncepción	Por demanda								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	Por demanda								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Vacunación	Por demanda								Especialista en urología
Secundaria a la salud de personas de riesgo - Educación femenina	Por demanda								Especialista en ginecología
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU)	Por demanda								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Inserción de anticonceptivos subdérmicos	Por demanda								Profesional en enfermería Profesional en medicina general
Atención de anticoncepción y suministro de preservativos	Por demanda, según parámetros establecidos en el documento de directrices								No aplica
Perfilaje y remoción de placa bacteriana	1 vez cada dos años								Profesional en odontología Técnicos auxiliares de salud oral
Ortodoncia ortognática	Según necesidad								Profesional en odontología Técnicos auxiliares de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente								Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Educación individual	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a los directores para la atención en salud, y de educación para la salud.								Según procedimiento de educación para la salud
Educación dirigida a la familia	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a los directores para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe definir por lo menos a dos centros educativos.								Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a los directores para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe definir por lo menos a dos centros educativos.								Según procedimiento de educación para la salud

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

Lista de chequeo RPMS Vejez

Actividad	Frecuencia	60-62	63-65	66-68	69-71	72-74	75-77	78-79	80 años o más	Observaciones	Talento Humano
		Atención en salud por medicina general o medicina familiar	60A-62A, 63A-65A, 66A-68A, 69A-71A, 72A-74A, 75A-77A, 78A-79A, 80A								
Atención en salud basal por profesional de odontología	Una vez cada dos años										Profesional en odontología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Si los resultados de ADN VPH de los últimos 5 años son positivos	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo en citopatología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citología)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo en citopatología
Coloboración envacuotérica	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología
Biopsia cervicouterina	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología
Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)	Cada 2 años hasta los 69 años										Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnicos en imágenes diagnósticas entrenados
Tamizaje para cáncer de mama (coloboración clínica de la mama)	Anual hasta los 69 años										Profesional en medicina entrenado Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado
Biopsia de mama	Según los hallazgos de la tamización										Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	Cada 5 años hasta los 75 años										Profesional en medicina entrenado Especialista en urología
Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)	Cada 5 años hasta los 75 años										Especialista en radiología entrenado
Biopsia de próstata	Según los hallazgos de la tamización										Especialista en radiología entrenado
Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunocromía)	Cada 2 años hasta los 75 años										No aplica
Colonoscopia	Según resultados de prueba de sangre oculta										Especialista en gastroenterología y endoscopia Especialista en radiología entrenado
Biopsia de colon	Según hallazgos endoscópicos										No aplica
Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uricemia	Cada 5 años										No aplica
Prueba rápida triésmica	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Asesoría pre y post test VIH	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis B	Según exposición al riesgo (Infecciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis C	A partir de los 50 años, 1 vez en la vida										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción	Por demanda, solo para la población masculina										Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	Por demanda, solo para la población masculina										Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Vacunación	Por demanda										Especialista en urología
Secundaria a la salud de personas de riesgo - Educación femenina	Por demanda										Especialista en ginecología
Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo (DIU)	Por demanda, según parámetros establecidos en el documento de directrices										No aplica
Inserción de anticonceptivos subdérmicos	Por demanda										Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Atención de anticoncepción y suministro de preservativos	Por demanda, según parámetros establecidos en el documento de directrices										No aplica
Perfilaje y remoción de placa bacteriana	1 vez cada dos años										Profesional en odontología Técnicos auxiliares de salud oral
Ortodoncia ortognática	Según necesidad										Profesional en odontología Técnicos auxiliares de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente										Profesional en enfermería Técnicos auxiliares en enfermería
Educación individual	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a los directores para la atención en salud, y de educación para la salud.										Según procedimiento de educación para la salud
Educación dirigida a la familia	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a los directores para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe definir por lo menos a dos centros educativos.										Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a los directores para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe definir por lo menos a dos centros educativos.										Según procedimiento de educación para la salud

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

La Ley 1438 de 2011, establece la obligación por parte de las EPS y las IPS de notificar a las autoridades competentes sobre los casos de niños que sufran maltrato físico, psicológico, o violencia sexual.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 459 del 6 de marzo de 2012, adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, en los casos en que pueda existir negligencia de sus padres en la atención de niños, niñas y adolescentes.

A su vez, la Superintendencia Nacional de Salud en Circular 10 de 2013 establece la obligación para las EPS y las IPS de brindar atención integral a las niñas o niños que lo requieran, además de brindarles un ambiente que les permita sentirse cómodos y tranquilos con el tratamiento. Se tiene como obligación proteger en todo momento el derecho fundamental de la salud por lo que la IPS debe tener un protocolo de atención de urgencias médicas exclusivo para niños y niñas.

Las instituciones hospitalarias, públicas o privadas, del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, cuando estas lo requieran.

5.



Pagos MODERADORES



El valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2022 es de \$ 1.000.000 pesos según lo definido por el Gobierno Nacional en el Decreto 1724 de 2021. La categoría puede variar mes a mes de acuerdo al último Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado en la autoliquidación del cotizante.

Régimen Contributivo

Cuotas Moderadoras y Copagos

Son pagos que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- del régimen contributivo, deben realizar con el propósito de regular la utilización del servicio de salud, estimular el buen uso y ayudar a financiar el mismo, recuerde que su pago contribuye con el adecuado funcionamiento del Sistema.

Cuota Moderadora

El objetivo es regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar cotizantes y beneficiarios afiliados, al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- ↗ Consulta Médica General y Especializada.
- ↗ Medicamentos formulados en consulta.
- ↗ Consultas Paramédicas (Nutrición, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- ↗ Consulta Odontológica.
- ↗ Exámenes de Laboratorio Clínico y Rayos X de primer Nivel Ambulatorio.
- ↗ Urgencias NO VITALES.



Cuotas Moderadoras vigencia 2022

Rango de ingresos en SMLV	Valor cuota moderadoras 2022
Menor a 2 salarios S M L V	\$ 3.700
Entre 2 y 5 salarios S M L V	\$ 14.700
Mayor a 5 salarios S M L V	\$ 38.500

Consulta en: famisanar.com.co/cuotas-moderadoras-y-copagos/

Copagos

El objetivo es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio. El Copago es un pago porcentual que deben realizar los beneficiarios del cotizante, al recibir cualquiera de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, apoyos terapéuticos y diagnósticos de nivel 2 y 3.

Rango de IBC en SMLVM	Copago en % del valor del servicio	Valor máximo por evento	Valor máximo por año
Menor a 2 salarios S M L V	11.50%	\$ 272.924	\$ 546.799
Entre 2 y 5 salarios S M L V	17.30%	\$ 1.093.597	\$ 2.187.195
Mayor a 5 salarios S M L V	23%	\$ 2.187.195	\$ 4.374.389

S.M.M.L.V.: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Estos valores pueden cambiar de acuerdo a la Ley o últimas reglamentaciones.

Consulta en: famisanar.com.co/cuotas-moderadoras-y-copagos/

Los copagos deben ser aplicados a todos los servicios cubiertos por el plan de beneficios en salud financiado con los recursos de la UPC, con excepción de:

1. Servicios de promoción y prevención 2. Programas de control de atención materno infantil 3. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles 4. A enfermedades catastróficas o de alto costo* 5. La atención inicial de urgencias: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3º de la Decreto 412 de 1992 o demás disposiciones que lo complementen, adicione o modifiquen, comprende todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud. 6. Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras

*Aplica según resolución 2292 de 23 de diciembre del 2021.

ALTO COSTO RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (Se exceptúan de copago)

- | | |
|--|--|
| 1. Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea. | 7. Manejo del trauma mayor. |
| 2. Diálisis peritoneal y hemodiálisis. | 8. Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA. |
| 3. Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón. | 9. Quimioterapia y radioterapia para el cáncer. |
| 4. Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervio central. | 10. Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos. |
| 5. Reemplazos articulares. | 11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas. |
| 6. Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado. | |

Régimen Subsidiado

Los beneficiarios del Régimen Subsidiado contribuirán a financiar el valor de los servicios de salud que reciban a través de copagos establecidos según los niveles fijados por el Sisbén; en el régimen Subsidiado no se aplica el cobro de las cuotas moderadoras.

Copagos

Son pagos que los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-del régimen subsidiado, deben realizar con el propósito de regular la utilización del servicio de salud, estimular el buen uso y ayudar a financiar el mismo, recuerde que su pago contribuye con el adecuado funcionamiento del sistema.

Nivel SISBEN	Copago en % del servicio	Valor máximo por evento	Valor máximo año
Nivel 1	0,0%	0,0%	0,0%
Nivel 2	10%	\$475.477	\$908.526

Fuente: MINSALUD. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.
<https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/files/cuotas-moderadoras-copagos-2021.pdf>

La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el plan de beneficios en salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida
2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad)
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:
 - Población infantil abandonada mayor de un año
 - Población indigente
 - Población en condiciones de desplazamiento forzado
 - Población indígena
 - Población desmovilizada (ver numeral 4)
 - Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
 - Población rural migratoria.
 - Población ROM
4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.

Fuente:
 MINSALUD. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.
<https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/files/cuotas-moderadoras-copagos-2021.pdf>

ALTO COSTO RÉGIMEN SUBSIDIADO (Se exceptúan de copago)

1. Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.
2. Manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.
3. Manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.
4. Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran.
5. Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención y/o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
6. Atención integral del gran quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisioterapia y terapia física.
7. Pacientes infectados por VIH/SIDA.
8. Pacientes con cáncer.

9. Reemplazos articulares.
10. Internación en Unidad de Cuidados Intensivos.
11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.
12. Manejo del trauma mayor.

Cuotas de recuperación

Son los dineros que deben pagar las personas afiliadas al Régimen Subsidiado y que reciban atenciones por servicios no incluidos en el Plan de Beneficios directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD		
Nivel SISBEN	Cuota de recuperación en % del servicio	Valor máximo por evento
Nivel 1	5%	1 S.M.M.L.V (\$1.000.000)
Nivel 2	10%	2 S.M.M.L.V (\$2.000.000)

Población exenta de cuotas moderadoras y copagos.

EPS Famisanar, aplicará para la exoneración de cuotas moderadoras y copagos lo definido en la Circular No. 0016 de 2014, sobre poblaciones exentas conforme al Acuerdo 260 de 2004 y leyes especiales expedidas con posterioridad. Los grupos poblacionales exentos de manera concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales son los siguientes:

1. Las personas con discapacidad mental que tienen derecho a los servicios de salud de manera gratuita, a menos que su patrimonio directo o derivado de la prestación alimentaria, le permita asumir tales gastos (Ley 1306 de 2009, artículo 12).

2. Los beneficiarios de la Ley 1388 de 2010 (artículo 4°, parágrafo 2°), que de conformidad con lo previsto en su artículo 2°, corresponden a:

a) La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-Hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente; b) La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco- Hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios; c) La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

3. Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de la vasectomía o ligadura de trompas (Ley 1412 de 2010, artículos 2° y 3°).

4. Los niños, niñas y adolescentes de Sisbén 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios (Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, artículo 18).

5. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física, mental y atención integral hasta que se certifique médicamente su recuperación (Ley 1438 de 2011, artículo 19).

6. Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que estén certificadas por la autoridad competente, respecto de la prestación de los servicios de salud física, mental y atención integral, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique médicamente la recuperación de las víctimas (Ley 1438 de 2011, artículo 54).

7. Las víctimas del conflicto armado interno en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y las pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, en los términos del artículo 3° del Decreto-ley número 4635 de 2011, que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2, en todo tipo de atención en salud que requieran. En caso de no hallarse afiliadas a ningún régimen, tendrán que ser afiliadas en forma inmediata al régimen subsidiado (Ley 1448 de 2011, artículo 52, parágrafo 2°; Decreto-ley 4635 de 2011 artículo 53, parágrafo 2°).

- 8.** Las personas con cualquier tipo de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional, cuando se haya establecido el procedimiento requerido, en concordancia con los artículos 65 y 66 de la Ley 1438 de 2011 (Ley 1618 de 2013, artículo 9°, numeral 9).

- 9.** Las víctimas de lesiones personales causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, respecto de los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas (Ley 1438 de 2011, artículo 53A, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013).

La no cancelación de cuotas moderadoras o copagos, no puede constituirse en barrera de acceso al servicio de salud para los afiliados tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado.

6.



Red de prestación de
SERVICIOS

IPS PRIMARIA
Bogotá



IPS Comfasalud S.A.
(Movilidad Descendente)
CALLE 17 # 10 - 16 PI 9
3374995-3421601

Colsubsidio Centro
Medico Portal Norte
Av 45 # 176 - 31 PI 2
018000910500 - 7447525
7452078 /79-80-84-85

Colsubsidio Centro
Medico Tierra Grata
KR 101 # 69 - 67
018000910500 - 7447525
2298255 al 57

Colsubsidio Centro
Medico Restrepo
Calle 19 sur # 21-32 PI 3 y 4
018000910500 - 7447525
2783316

Colsubsidio Centro
Medico Fontibón
CL 17 # 114 12 LC 18
018000910500 - 7447525
7435841- 7455273

Colsubsidio Centro
Medico Chicala
Carrera 85c # 53 sur-21
018000910500 - 7447525
7455223

Colsubsidio Clínica
El Lago
Cll. 75 # 13-37 Pisos 1, 2 y 3
018000910500 - 7447525
7456983

Colsubsidio Centro
Medico Santa Librada
AK 1 # 76 A - 04 SUR PI 2 y 3
018000910500 - 7447525
7563700- 7563709

Colsubsidio Centro
Medico Suba
Cl 145 # 92 - 30 Lc 2-1
C.C. Acuarela suba
018000910500 - 7447717
7420393

Colsubsidio Centro
Medico Usaquen
AK 7 # 123 - 65 PI 3 - 4 - 5
018000910500 - 7447717
7423938

Colsubsidio Centro
Medico 1 de Mayo
Av 1 de mayo n. 42c - 10 sur
018000910500 - 7447525
3906880

Colsubsidio Centro
Medico Calle 26
CL 26 # 24 - 52 PI 2 Y 3
018000910500 - 7447525
7459060

Colsubsidio Centro
Medico Ciudadela
CRA 111 A # 82 36
018000910500 - 7447525
2280252 - 2282083 - 2272218

Colsubsidio Centro
Medico El Porvenir
Cl 54 F Sur # 93 C 18 LC 251
CC Mi Centro
018000910500
7434383 Ext 73422/26/28

Colsubsidio Centro
Medico Ipanema
Calle 26 sur # 93d -06
018000910500 - 7447525

Colsubsidio Centro
Medico 20 de Julio
Calle 25B Sur # 5B - 87
018000910500 - 7441326

Cafam Calle 51 CAS
Cra. 15 # 51 - 35
3077011
5550700 ext 12017-12015

Cafam Clínica Pediátrica
Calle 51 No. 15- 34
3077011
5550700 ext 12017-12015

Cafam Centro de Atención
Salud Calle 48
KR 13 # 48-47
3077011 Ext. 4
550700 ext 12017-12015

Cafam Kennedy CAS
KR 78 K 37A-53 SUR
3077011 Ext. 4
5550700 ext 12017-12015

Cafam Quirigua CAP
TV 94 # 82 20
3077011 Ext. 4
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Suba
KR 113 C # 142 A 98
3077011 Ext. 4
5550700 ext 12017-12015

Cafam Floresta CAS
AV CRA 68 #90-88
3077011 Ext. 4
5550700 ext 12017-12015

Cafam Centenario
Cl 27 sur # 26 - 24 sur
3077011 - 730200
5550700 ext 12017-12015

Caja de Compensacion
Familiar de Cundinamarca
Comfacundi
- Sede Chapinero
(Movilidad Descendente)
Calle 53 No. 10-39 2 Piso
3481248 Ext 202

Caja de Compensacion
Familiar de Cundinamarca
Comfacundi
- Sede Olaya
(Movilidad Descendente)
Calle 27 Sur # 19b-53
7034043 - 3481248 Ext 202

Porsalud SAS - Bogotá
(Movilidad Descendente)
Calle 145a No. 94a - 17
7462603 - 7462753
3157096150

Agua de dios
E.S.E. Sanatorio de agua de dios
 Cr 11 # 21 - 108
 8345000 Ext. 1130

Anapoima
centro de salud de anapoima
 Cll 3 kr 3 esquina
 3172601556

Anolaima
E.S.E Hospital san antonio de anolaima
 cl 3 # 1-81
 8453603 - 8454393

Apulo
colsubsidio centro medico apulo
 calle 8 casa 131
 018000910500 - 7447525

E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador
- Centro de Salud Rafael Reyes de Apulo
 Cl 7 No 4 - 74
 3203334151

Arbelaez
E.S.E hospital san antonio de arbelaez
 cl 7 a # 8 - 48
 8686068-8686069

Bojacá
cafam bojacá
 Cra. 7 # 6 - 75
 8243286 - 5550700 ext 12017-12015

Cachipay
centro de salud cachipay
 Cra. 8 con cll 4
 3203026655

Cajicá
colsubsidio centro medico cajicá
 Carrera 5 # 2-85 sur
 018000910500 - 7447525
 8833478/79

cafam cajicá
 Cra 4 # 0 - 95
 8662769 - 8668780 - 8662761
 5550700 ext 12017-12015

Caqueza
E.S.E Hospital san rafael de caqueza
 Av 5 # 5 - 80
 3182341667
 8480551 - 8480353

Carmen de carupa
E.S.E Hospital habacuc
 calderon carmen de carupa
 Cll 2 # 1 e - 50
 3132856974 - 3202052369 Ext 115

Chia
cafam chia
 Cr 9 # 16 a - 09
 3077011 - 5550700 ext 12017-12015

Chipaque
E.S.E Hospital san rafael de caqueza
- centro de salud de chipaque
 carrera 6 - centro
 8480353 - 3137593430

Choachi
E.S.E hospital san vicente de paul de fomeque - centro de salud choachi
 Cra. 6 # 4 # 5 - 00
 Zn Urbana Municipio de Choachi
 8485378 - 2411420

Choconta
servicios de atencion domiciliaria en salud s.a.s sigla sadisul salud
 carrera 5 7 -91 y 7-89
 3232789196 - 8561277

Cogua
E.S.E Hospital universitario de la samaritana - centro de salud cogua
 Cll-4 Cra. 2 n esquina
 8522456

Cota
Cafam Cota
 Cra. 4 # 4 # 61
 8631250 - 5550700 ext 12017-12015

Cucunuba
E.S.E Centro de salud cucunuba
 Cra. 4 # 4 # 61
 3219952433

El Colegio
E.S.E Hospital nuestra señora del carmen del colegio
 av medina 6 - 06 centro
 3107845193 WS 3229412234

El Peñoón
E.S.E Cayetano maria de rojas
 carrera 3 # 3 - 09
 3203380455

El rosal
cafam el rosal
 kr 8 # 11 - 07
 8240626 - 5550700 ext 12017-12015

Facatativa
cafam facatativa
 cl 4 # 2 - 60
 8424042 - 8430587
 5550700 ext 12017-12015

Fomeque
E.S.E Hospital san vicente de paul de fomeque
 Cll 4 # 5 - 00
 8485378 - 2411420

Fosca
E.S.E Centro de salud de fosca
 Cra. 1 # 3 05
 3185176739

Funza
colsubsidio centro medico funza
 kr 9 # 17 a - 95
 018000910500 - 7447717 - 8234020 -
 8219030 ext 1153 o 1154
 8234020 - 8219030 EXT 1153-1154

Fusagasuga
 Salud Medicos Especialistas S.A.
 Trans 12 # 17 A - 38
 3205720425 - 8869521 - 8717155

Gachala
E.S.E Hospital san francisco de gachala
centro de salud gachala
 Calle 3A No 4-12
 3176568031

Gachancipa
E.S.E Hospital san antonio sesquile
puesto de salud de gachancipa
 kr 2 # 6-41
 3134531429

Gacheta
E.S.E Hospital san francisco de gacheta
 cra 8 # 6a-121
 3176568106

Girardot
colsubsidio centro medico girardot
 carrera 7 # 33-77 / 199
 local 134 centro comercial uncentro
 018000910500 - 7447525

Guacheta
centro medico provinsulad ips
sociedad de responsabilidad limitada
- Alba Gutierrez Centro Medico Ips 3
 cll 1 a # 2 - 44
 310656332

Guaduas
unipusalud guaduas IPS SAS
 cl 1 sur # 4 - 22/26
 8417589 - 8466393

Guasca
 E.S.E. Hospital San Antonio de Guatavita - centro de salud guadua
 cl 6 # 6 - 04 B. Guatavita
 8577120 ext. 103 - 8573134

Guatavita
E.S.E Hospital san antonio del municipio de guatavita
 cl. 6 # 6-24
 8577120

Guayabatal
E.S.E Hospital san rafael de caqueza
centro de salud de guayabatal
 Cll. 2 # 1 - 25
 3182341667

La Calera
E.S.E Hospital divino salvador de sopo
centro de salud de la calera
 carrera 4 calle 8 esquina
 8600784 - 3173856995

La Mesa
colsubsidio centro medico la mesa
 Diag. 4 # 5 - 150 Piso 2 Local 1
 Centro Comercial Parque Tequendama
 018000910500 - 7447525

La Palma
E.S.E Hospital san jose de la palma
 kr 5 # 1-08
 8505166 - 3504264850

La Vega
IPS centro medico santa maria limitada - la vega
 cra 3a # 17 115
 3142002355 - 3108540061
 8457292 - 918457292

Lenguazaque
E.S.E hospital el salvador de ubate
centro de salud de lenguazaque
 cl 3 # 5 - 16
 3102463384

Macheta
E.S.E Hospital san martin de porres - macheta
 calle 5 # 8 - 48
 8569257-8561301 Ext119
 3214326017

Madrid
cafam madrid cap
 cr. 9 # 7-49
 3077011 - 5550700 Ext 12017-12015

Medina
E.S.E Hospital nuestra señora del pilar de medina
 kr 6 # 11 38 br centro
 6768989 - 3124499990
 3105623091

Mosquera
E.S.E Maria auxiliadora de mosquera
 cl 3 # 1-19 este
 3505384201-3118544415

Nemocón
E.S.E Hospital san vicente de paul - nemocón
 kr 5 # 9 - 40
 8544121 - 301 2552447
 301 2523906 - 316 6928617

Nilo
puesto de salud nilo dumian k
 k 4 # 5 - 12 centro salud nilo
 8886000 ext. 19670

Pacho
E.S.E Hospital san rafael de pachó
 calle 9 # 16 - 35 br antonio nariño
 3212154074 - 3143345223
 8540185 - ext 155

Pasca
E.S.E Hospital san rafael fusagasuga - puesto de salud de pasca
 Transv 4 A - 01
 8688019 - 8733000 EXT 102

Quetame
E.S.E Hospital san rafael de caqueza - centro de salud de quetame centro
 Av Las Palmas, Centro
 3182341667

Ricaurte
E.S.E centro de salud ricaurte
 calle 4 # 14b-22
 3136952445

S.antonio de tequendama
E.S.E Hospital san antonio del tequendama
 cra 5 # 4-18
 3112069340 - 3507276255

San bernardo
E.S.E Hospital San Antonio de Arbelaez
centro de salud de san bernardo
 carrera 7 # 9-44
 8680013

San francisco
E.S.E Centro de salud san francisco de sales
 cl 5 kr 7 esq
 8478336 - (1) 8478336

Sasaima
E.S.E Hospital local hilario lugo
 cra 4 # 8a-75
 8468380

Sesquile
unidad medico quirurgica y odontologica santa carolina ltda
 kr 5 # 4 * 14 br centro
 3202111483

Silvania
E.S.E Hospital ismael silva - silvania
 cl 9 # 9 - 38 br kennedy
 3114617613 - 3184873124

Simijaca
E.S.E hospital el salvador de ubate
centro de salud de simijaca
 cl 10 # 6 - 49
 8555197 - 8552166

Soacha
colsubsidio centro medico soacha
 Cra 7 # 16 - 73
 018000910500 - 7447525 - 7261117
 3144424

Soacha
colsubsidio centro medico soacha
 Ventura Terreros
 carrera 1 no. 38 - 53
 C.C. Unisur local 1041 san mateo
 018000910500 - 9053924

cafam soacha
 kr 3 a # 29 a 02
 C.C. Unisur local 1041 san mateo
 3592424 - 3592323 - 3591515
 5550700 Ext 12017-12015

Sopo
cafam sopo
 cr 2 # 3-77
 5550700 ext 12017-12015
 878 9214 - 5550700 Ext 12017-12015
 3182341667

Subachoque
centro de salud subachoque
 Cll. 1 # 4 - 20
 8901818

Suesia
unidad medico quirúrgica y odontologica santa carolina ltda
 carrera 7 # 9b-05
 091-8563754 091-8563275
 8563754 - 3202111482

Supata
E.S.E hospital san rafael de pachó
puesto de salud de supata
 k 8 # 3 - 11 Cll 3 # 7 - 45 Cra 7 # 3 - 20
 del casco urbano
 8540055

Susa
E.S.E hospital el salvador de ubate
centro de salud de susa
 Carrera 3 # 8-27
 8592943 - 8552166

Sutatausa
E.S.E hospital el salvador de ubate
centro de salud de sutatausa
 Cra 4 cl 2
 3102466627

Tabio
centro medico san luis clinica quirurgica s.a.s - tabio
 Cra 1 no. 4-27
 8660490 - 8655097
 3183502184

Tausa
E.S.E Centro de salud de tausá
 carrera 4 # 4a - 12
 3208484704

Tena
puesto de salud tena
 kr 5 # 2-90
 3203026655

Tenjo
clinica de tenjo ltda
 kr 6 # 1 a - 04
 3144424

Tocaima
E.S.E Hospital marco felipe afanador - tocaima
 kr 10 # 5-64
 3112057005

Tocancipa
cafam tocancipa
 calle 11 # 4 - 11
 574150 - 5550700 Ext 12017-12015

Ubalá
E.S.E. Hospital san francisco
de gacheta- puesto de salud de
ubala
Puerto Via al Batallon
8535618

Ubaque
E.S.E. hospital san vicente de
paul de fomeque
centro de salud ubaque
Cil. 4 # 2 - 17
Zn Urbana Municipio de Ubaque
8485378 - 2411420

Ubate
cafam ubate
cr. 4 # 5-25
8891790-92-93
5550700 Ext 12017-12015

Une
E.S.E. centro de salud timoteo
riveros cubillos - une
carretera 4 # 1-39
3158765815- 3186267402

Utica
E.S.E. hospital salazar villeta
centro de salud utica
carretera 1 # 2-14 b
8445500

Vergara
E.S.E. Hospital santa barbara
de vergara
vereda el palmar
8459056 - 8459172
3132855857

Villapinzon
E.S.E. Hospital san martin
de portes
Cra. 9 # 3 - 01
8565239 - 3214326017

Villeta
IPS centro medico
santa maria limitada
carretera 4 # 5-45
3142002355 - 3108540061
8457292 - 3204543219

Yacopi
centro de salud san antonio
calle 11 # 5-25
8546128 - 3504264850

Zipaquirá
cafam zipaquirá
cra 11 # 6 - 51 barrio algarra 1.
8515502 - 8527846
5550700 Ext 12017-12015

ATLÁNTICO

Baranóa
Cernegs IPS S.A.S
Calle 16 # 17 - 18 local 2
3216221618-8788346
3002055414

Barranquilla
Caja de Compensación Familiar
Cafam Sede Barranquilla Prado
Carrera 53 # 70 - 112
5550700 ext 12017-12015
3162231-3162233-3162234

**Caja de Compensación Familiar
Comfamiliar Atlántico**
Cil. 47 43 - 57
3273000 Ext 1646 - 1704 - 1707

Galapa
Fundación Grupo de Estudio
Barranquilla Sede Clínica San
Cristobal - Galapa
Calle 10 # 24 - 69
3197778

Juan de Acosta
IPS María del Mar
Calle 6 # 5 - 24
8754301

Malambo
Prontasalud Ltda.
Cil 9 # 17 - 25 br centro
3764202

Puerto colombia
Unidad de Atención Ambulatoria
- Puerto Colombia OCGN
Cil. 7 # 7 - 03
8790792

Sabanalarga
Unidad de Atención Ambulatoria
- Sabanalarga OCGN
Carrera 23 # 34-86
8783113

Soledad
Centro de Atención en Salud Cafam
Barranquilla - Soledad
Cil 32 # 30 - 15 Soledad Atlántico
5550700 ext 12017
3162235-3162237

BOLÍVAR

Cartagena
Centro de Atención en Salud Cafam
Cartagena 4 Vientos
Calle 31 50 - 83
C.C Los 4 Vientos Local 1 Al 5b,
Av. Pedro De Heredia Sector 4 Vientos
6933098

Turbaco
Gestión Salud SAS - Turbaco
Cil del cerro C 18 # 11 - 26
3234839069 solo ws

BOYACÁ

Chiquinquirá
Cobsubsidio Centro Médico
Chiquinquirá
Cil 17 # 7 - 34
018000910500 - 7447525
7263890

Duitama
Cobsubsidio Centro
Médico Duitama
Calle 17 # 12-40
7447525 Whatsapp 3124043993

Garagoa
E.S.E. Hospital Regional II Nivel de
Atención Valle de Tenza
Tv 8 # 6 - 65
7500487 - 3208779281
3158373709

Moniquirá
E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá
Cra. 9 # 19 - 13
7282630 - 7282854

Paipa
Cobsubsidio Centro Médico Paipa
Calle 24 # 19 - 121
CC SENDERO PLAZA
LC 109 - 110 - 211 - 212
018000910500 - 7447525 - 7850715

Puerto Boyacá
E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez
Carrera 5 # 26 - 02 Av. Santander
8-7386121 - 8-7386553

Samacá
E.S.E. Hospital Santa Marta
de Samacá
Cil 4 # 2 - 18
7772008 - 987372008

Soatá
E.S.E. Hospital San
Antonio de Soatá
Cr. 7 # 6 31
7880264 - 0982795080 Ext.2003

Sogamoso
Cobsubsidio Centro Médico
Sogamoso
Calle 13a # 16a-22
018000910500
7732251 - 7736699
7738925 - 7447525

Tunjá
Cobsubsidio Centro Médico Tunja
Trv. 11 # 31-12
018000910500
7447525 - 7456632

Villa de Leyva
E.S.E. Hospital San Francisco de
Villa de Leyva
Cil. 10 # 7 - 98
3212164907 - 987320516

CALDAS

La Dorada
Medicare IPS S.A.S
Cil 12 # 5 - 35
(06) 8370056-8370086

Manizales
Sinergia Global en Salud SAS - Uprec Unidad
de Prevención Clínica Manizales
Cra. 24 # 51 - 02 L. 2 B. Versalles
8962219 ext. 67139

CESAR

Agustin Codazzi
Empresa Multiactiva de Salud
Sermultisalud - Clínica Codazzi
Calle 14 # 13-05
5765156 - 3166930037

Valledupar
Caja de Compensación
Familiar Cafam
Cra 7 # 16a-79
5885081 - Whatsapp 3174386000

HUILA

Neiva
sinergia global en salud sas
cil 13 # 5 44
3907617 opcion 4

MAGDALENA

Ciénaga
fundacion policlinica cienaga
cil 8 # 12 - 39
4240485 ext 231-224
asignacion de citas l-v 8:00 a 11:00

Fundacion
E.S.E. centro de salud paz del rio
cil 3 # 14 - 35
954131338

Santa marta
centro de atención en salud
cafam santa marta
carretera 5 # 26 a - 53
5550700 ext 12017-12015
4369051 - 3161166

META

Acacias
multisalud limitada - nutivara
cil 14 # 32 77 br nutivara
6611613 - 3173253276

Granada
multisalud limitada
cil 10 # 4 a - 26 br las villas
6611613 - 3173253276

Guamal
multisalud limitada
cil 10 # 4 a - 26 br las villas
6611613 - 3173253276

Puerto gaitan
multisalud limitada - manacacias
cil 8 # 10 - 22 br manacacias
6611613 - 3173253276

Puerto Lopez
multisalud limitada - obelisco
kr 7 # 87 br gaitan
6611613 - 3173253276

San Martín
multisalud limitada
kr 4 # 10 27 br libertador
6611613 - 3173253276

Villavicencio
cobsubsidio centro
medico villavicencio
cil 26 # 37 59 br maizaro
6740777 - 6784301
Wpp 3124043993 - 018000910500

NARIÑO

Pasto
ips especialidades medicas
san jorge sas
kr 34 # 8 - 24
7357644 - 3176994356

QUINDÍO

Armenia
sinergia global en salud sas
cil 17 norte # 11 - 70 pi 3 nogales
7357349

RISARALDA

Dos quebradas
sinergia salud atencion
basica dosquebradas
cil 35 # 15 19 - pi 5 CC guadalupe
3401298 extensión 61206

Pereira
sinergia global en salud sas
cil. 18 # 14 - 35
3400061 ext 61218

Santa rosa de cabal
clinica santa clara ltda.
kr 16 # 13 - 40
3660336

SANTANDER

Barrancabermeja
E.S.E Barrancabermeja
- Centro de Salud El Danubio
CL 47 # 22 - 49 B. INSCREDIAL
6138158

Diagnosticos & Servicios SAS
Cil.48 Nº 22-77
6030303 – 6212186
3152000220 - 3182610020

Bucaramanga
cobsubsidio centro
medico bucararamanga
kr 29 # 41 37 pi 1 al 4
Ed. HOUSE CENTER
018000910500
6937344 Ext. 87.200

El playon
medial center limitada
cil 10 # 05 36 br roberto ortega
3156625986 - 3164694341
6292025

Floridaflanca
Red Integrada Salud
Colombia Ips S.A.S
(redinsalud Ips S.A.S)
Cil. 30 A # 23 -94
6187808

Giron
central medica las nieves
empresa unipersonal e.u
cil 29 # 25 - 30
6463281 - 3203263076

Piedecuesta
clinica piedecuesta s.a
kr 10 # 6 - 61
6551251
6551451 ext 146-148-149

San gil
Fundación Social Biossanan
Kr 9 # 10 - 33 Br San Juan De Dios
3165281036

TOLIMA

Carmen de apicala
hospital nuestra señora del
carmen E.S.E
 calle 2 # 5-07
 2479693 - 2476026 - 2478175

Espinal
santa sofia ips espinal s.a.s.
 Kr 7 # 5- 66
 2390274 - 3183541033

Flandes
hospital nuestra señora de fatima e.s.e
 cll 6 # 9 - 45 barrio la ceiba
 3235745038

Honda
Hospital San Juan de Dios Honda E.S.E
 Cra. 21/22 Cll. 9
 098-5213100 - 3213157538
 3112360769
 WhatsApp 3123287330

Ibague
 Medicadiz S.a Sede 01
 Cra.5 NO 31-114
 0382739857-0382596411

Mariquita
e.s.e. Hospital san jose de mariquita
 carrera 4 entre calles 10 y 11
 3138613204

Melgar
cafam melgar
 cl 7 # 25 39
 018000111923 - (8) 2455398
 (1) 3077011 Opc 4

VALLE DEL CAUCA

Cali
sinergia global en salud sas
- unidad integral en salud unicentro
 kr 100 # 5 169 ce unicentro
 lc 810-810a pi 3 ed pasoancho
 6510030 ext. 32563

Cartago
comfamiliar andi - cartago
 cra 4 # 9 - 45
 322 6133231

Jamundi
 Amigos de la Salud, Amisalud SAS 2
 CL 6 # 8 - 16 BR LA ESMERALDA
 2681428

Palmira
sinergia global en salud sas
- uprec unidad de prevención
 clínica palmira
 cra. 28 # 44 - 73 bloque b piso 3
 2879099 ext 24175-24172

Tulua
sinergia salud atención básica tulua
 cra 30 # 27-20 esquina
 2359884 ext 28137 - 28138
 3153108575

Esta red puede cambiar, para mantenerse
 actualizado comuníquese
 con la Línea Amable
 (601) 3078069

Fuera de Bogotá sin costo:
 - 01 8000 11 66 62 -

Bogotá / Cundinamarca

7.



Atención de Urgencias Bogotá - Nacional

**FUNDACION CARDIO INFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA**
CL 163 A 13 B 60 BR SAN CRISTOBAL NORTE
6672727 Ext. 53304 3183569506

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E-UNIDAD
DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR**
CALLE 165 # 7 - 06
6513000 - 3012116020 - 4431790

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD CHAPINERO**
CALLE 66 NO 15-41
4431790

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD CENTRO DE SERVICIOS
ESPECIALIZADO-SUBA**
KR 104 N. 152C-50
4431790

**UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
ENGATIVA CALLE 80**
TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50
6513000 - 3012116020 - 4431790

**EUSALUD CLINICA DE
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
- EUSALUD S.A.**
KR 78 # 3 A - 40
4320872

CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
AV DE LAS AMERICAS # 71 C - 29
4254620 Ext 150

**FUNDACION HOSPITAL LA
MISERICORDIA**
Av. Cra 14 No 1-65
3811970 EXT 1258

CLINICA PALERMO
CL 45 C # 22 - 02
7420550-5727777-7420540

CLINICA LOS NOGALES SAS
Calle 95 No. 23-61
5937000 ext 1122

CLINICA JUAN N CORPAS LTDA
AV. CORPAS KM 3- SUBA
3078023 - 6865000

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS
KR 12 D # 32 Sur 44 B. GUSTAVO RESTREPO
7443333

**FUNDACION HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO DE SAN JOSE**
KR 52 # 67 A 71 BR MODELO
4377540

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE
SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL**
CR 20 47B-35 SUR
4855311 - 7428585 - 7427001

**UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
AMBULATORIA - TUNJUELITO**
AV CARACAS NO. 51 - 21 SUR
6053635 6058229

**UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
NAZARETH CORREGIMIENTO DE
NAZARETH DE SUMAPAZ**
3108020460

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD USME**
KR 13 NO. 135 A - 42 SUR
7660666 Ext 1033

**UNIDAD DE SERVICIOS
DE SALUD MEISSEN**
KR 18 B NO. 60 G - 36 SUR
7693131 - 7902651

**UNIDAD DE SERVICIOS
DE SALUD VISTA HERMOSA**
KR 18 C NO. 66 A - 55 SUR
7300000 ext 2500 - 2000 - 2501

CLINICA DE MARLY S.A.
CL 50 # 9 67
3436600 fax: 3436693 - 3436600

COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA
CALLE 53 SUR # 79 D 71
018000910500 - 7447525 - 7431040 Ext 219

COLSUBSIDIO CLINICA INFANTIL
CALLE 66 # 10 - 48
018000910500 - 7447717 - 7467310 ext. 2005

COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO QUIROGA
CL 38 SUR # 18 30
018000910500 - 7447525 - 7600733

CAFAM FLORESTA CAS
AK 68 No.90-88
3077011 - 3077011 Ext. 4
5550700 ext 12017-12015

CAFAM SUBA
KR 113 C # 142 A 98
3077011 Ext. 4
5550700 ext 12017-12015

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
CLINICA SAN RAFAEL**
CRA 8 # 17 45 SUR
3282350 - 3282300 EXT. 2520 , 2740

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
LA SAMARITANA**
CRA 8 # 0 29 SUR
4077075 ext 10702

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E UNIDAD
DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA**
CARRERA 14 B # 1-45 SUR
3282828

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD ALTAMIRA**
CARRERA 12 A ESTE # 42-32 SUR
2068718-2634003

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD OLAYA**
CARRERA 21 # 22-51 SUR
3735780-3720414

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD SAMPER MENDOZA**
CARRERA 23 # 22 A - 26
3685449

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD PERSEVERANCIA**
CARRERA 5 # 33 A-45
2850840-2882055

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD JORGE ELIECER GAITAN**
CL 6 # 4 A 26 ESTE
3444484

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD VICTORIA**
DIAG. 39 SUR # 3-20 ESTE
3726510 - 3725610

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD SAN BLAS**
TRANSV. 5 ESTE # 19-50 SUR
2091480 - 2891100

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
SALUD CIRCALES**
TRANSV. 5 L BIS # 48 F- 69 SUR
5680887

Odontológicas Bogotá - Nacional

Bogotá

Clinica Odontologica Proteccion Oral Ltda
Ak 19 125 - 26 Pl 1 Br Santa Barbara
6139249 - 7552985 7559251 7557216

Clinica Odontologica Proteccion Oral Ltda - Americas
Calle 6 N 71b - 16 B/marsella
7032431 - 7032431

Colsubsidio Centro Medico Calle 26
Cl 26 # 24 - 52 Pl 2 Y 3
018000910500 - 7447525 - 7459060

Colsubsidio Centro Medico Santa Librada
Ak 1 # 76 A 04 Sur Pl 2 Y 3
018000910500 - 7447525
7563700 - 7563709

Colsubsidio Clinica El Lago
Calle 75 # 13-37 Pisos 1, 2 Y3
018000910500 - 7447525
7456983

Colsubsidio Centro Medico Tierra Grata
Kr 101 # 69 - 67
018000910500 - 7447525
2298255 Al 57

Colsubsidio Centro Medico Fontibon
Cl 17 # 114 12 Lc 18
018000910500 - 7447525
7435841 - 7455273

Colsubsidio Centro Medico Portal Norte
Ak 45 # 176 31 Pl 2
018000910500 - 7447525
7452078 /79-80-84-85

Colsubsidio Centro Medico Chicala
Kr 85 C# 53 21 Sur
018000910500 - 7447525 - 7455223

Colsubsidio Centro Medico Restrepo
Cl 19 Sur # 21-32 Pl 3 Y 4
018000910500 - 7447525 - 2783316

Colsubsidio Centro Medico Suba
Cl 145 92 30 Lc 2-1 Cc Acuarela Suba
018000910500 - 7447717 - 7420393

Colsubsidio Centro Medico Ipanema
Calle 26 Sur # 93d-06
018000910500 - 7447525 - 4673525

Colsubsidio Centro Medico El Porvenir
Cl 54 F Sur # 93 C 18 Lc 251 Cc Mi Centro
018000910500 - 7447717
7434383 Ext 73422/26/28

Colsubsidio Centro Medico Ciudadela
Cra 111 A # 82 36
018000910500 - 7447525
2280252 - 2282083 2272218

Cafam Floresta Cas
Av Cra 68 #90-88
3077011 Ext. 4
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Kennedy Cas
Kr 78 K 37a-53 Sur
3077011 Ext. 4
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Suba
Kr 113 C # 142 A 98
3077011 Ext. 4
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Centro De Atencion Salud Calle 48
Kr 13 # 48-47
3077011 Ext. 4
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Centenario
Calle 27 N 26 - 24 Sur
3077011, 3730200
5550700 Ext 12017-12015

Cundinamarca

Agua De Dios Sanatorio De Agua De Dios E.s.e.
Kr 11 No. 21-10
88345000 Ext:1111

Anapoima Ips Nuestra Señora De Fatima Sas
Cl 6 # 2 14
8993564 - 3208264881

Anolaima E.s.e. Hospital San Antonio De Anolaima
Calle 3 No. 1-81
8453603 - 8454393

Arbelaez E.s.e Hospital San Antonio De Arbelaez
Cl 7 No. 8-48
8686069, 8686068 - 8686068

Bojaca Cafam Bojaca
Kr 7 No. 6-75 Esquina
8243286 - 5550700 Ext 12017-12015

Cajica Centro Medico San Luis Clinica Quirurgica S.a.s - Cajica
Calle 1 Nro. 3-61/63 Y Cra. 4 Nro. 1-30
8837318 O 319 O 320 Ext 148

Colsubsidio Centro Medico Cajica
Kr 5 No. 2-85 Sur
018000910500 - 7447525
8833478/79

Cafam Cajica
Kr 4 N 0-95
8662769 - 8668780
8662761 - 5550700 Ext 12017-12015

Caqueza E.s.e. Hospital San Rafael De Caqueza
Av 5 5 80
3182341667 - 8480551 - 8480353

Carmen De Carupa E.s.e. Hospital Habacuc Calderon De Carmen De Carupa
Calle 2 No. 1e-50
313 285 6974 / 320 205 2369 Ext. 115

Chia E.s.e. Hospital San Antonio Chia
Kr 10 No. 8-24
316 8559739

Cafam Chia
Kr 9 16 A 09
3077011 - 5550700 Ext 12017-12015

Chipaque E.s.e. Hospital San Rafael De Caqueza - Centro De Salud De Chipaque
Carrera 6 - Centro
3182341667

Choachi E.s.e. Hospital San Vicente De Paul De Fomeque - Centro De Salud Choachi
Kr 6 A 5 00 Zn Urbana Municipio De Choachi
8485378 2411420

Chocontá E.s.e. Hospital San Martin De Porres De Chocontá
Kr 4 8 12 Br Centro
8561028 - 8562573 - 8562202
8561301 - 3112339099

Servicios De Atencion Domiciliaria En Salud S.a.s Sigla Sadisalud Sas
Carrera 5 No. 7-91 Y 7-89
323 2789196 - 8561277

Cogua E.s.e. Hospital Universitario De La Samaritana - Centro De Salud Cogua
Cl 4 Kr 2 N Esquina
8522456

Cota E.s.e Hospital San Antonio De Chia- Centro De Salud Cota
Cr 5 # 15-15
316 8559739

Cafam Cota
Dg 11 No. 5-11
8631250 - 5550700 Ext 12017-12015

Cucunuba E.s.e. Centro De Salud Cucunuba
Kr 4 No. 4-61
3219952433

El Colegio E.s.e. Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio
Av Medina 6 06 Centro
3107824355

Denti-sonria Ltda - El Colegio
Cra 3 No 7 A 13
8476077 - 3183728884

El Peñon E.S.E Cayetano Maria De Rojas
Carrera 3 # 3-09
3203380455

El Rosal Cafam El Rosal
Kr 8 11 07
8240626 - 5550700 Ext 12017-12015

Facatativa E.s.e. Hospital San Rafael Facatativa
Cra 2 No. 1-80
8435600 - 8901818

Cafam Facatativa
Cl 4 No. 2-60
8424042, 8430587
5550700 Ext 12017-12015

Fomeque E.s.e. Hospital San Vicente De Paul De Fomeque
Calle 4 No. 5-00
8485378 2411420

Funza Clinica Santa Ana Unidad Medica Funza
Kr 14 No.12-36
3118227258 - 3133979470
3204150884 - 8220044
3208759199

E.s.e Del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes De Funza
Cl 11 9 99 Br Centro
8264000

Colsubsidio Centro Medico Funza
Kr 9 N 17a- 95
018000910500 - 7447717 - 8234020
8219030 Ext 1153 O 1154

Fusagasuga Colsubsidio Centro Medico Fusagasuga
Av De Las Palmas No. 26-66
018000910500 - 7447525 - 8864524

Gachala

E.s.e. Hospital San Francisco De Gacheta - Centro De Salud Gachala
Calle 3a No 4-12
3176568031

Gachancipa

E.s.e. Hospital San Antonio Sesquile - Puesto De Salud De Gachancipa
Kr 2 No. 6-41
313 4531429

Gacheta

E.s.e. Hospital San Francisco De Gacheta
Carrera 8 No 6a 121
3176568106

Girardot

Clinica San Rafael Dumian Girardot
Cra 5 No. 20 C 30
8886000

Colsubsidio Centro Medico Girardot

Kr 7 # 33 B - 77 / 199 Lc 134 Cc. Unicentro
018000910500 - 7447525

Inversiones Flor Alfa Omega Sas

- Clínica Colombiana De Ortopedia
Yaba Sede Girardot
Cl 20 A 7 A 31 Br Granada
3124965493 - 3138015124 - 8889519

Guacheta

E.s.e Hospital San Jose De Guacheta
Kr 2 1 50 Br Centro
311 2137834

Centro Medico Provinsalud

Ips Sociedad De Responsabilidad Ltda
- Alba Gutierrez Centro Medico Ips 3
Cl 1 A N 2
448556332

Guaduas

E.s.e. Hospital San Jose De Guaduas
Cl. 4 # 12-41
8416010 - 84666366

Guasca

E.s.e. Hospital San Antonio De Guatavita - Centro De Salud Guasca
Cl 6 6 04 Br Guatavita
8577120 Ext. 103 - 8573134

Guatavita

E.s.e. Hospital San Antonio De Guatavita
Cl. 6 # 6-24
8577120

Guayaabata

Hospital Maria Rafael De Caqueza - Centro De Salud De Guayaabata
Calle 2 No 1-25
3182341667

La Calera

E.S.E Hospital Divino Salvador De Sopo - Puesto De Salud De La Calera
Carrera 4 Calle. 8 Esquina
8600784 - 3173856995

La Mesa

Colsubsidio Centro Medico La Mesa
Diagonal 4 No 5-150 Piso 2 Local 1
Centro Comercial Parque Tequendama
018000910500 - 7447525

E.s.e. Hospital Pedro Leon

Alvarez Diaz De La Mesa
Calle 8 25 34
3203026655

Denti-sonria Ltda

Cl 8 No. 14 - 69
3115821713 - 847 12 17

La Palma

E.s.e. Hospital San Jose De La Palma
Kr 5 # 1-08
8505166 - 3504264850

La Vega

Ips Centro Medico Santa Maria Limitada - La Vega
Cra 3a No 17 115
3142002355 - 3108540061
918457292

E.S.E Hospital De La Vega

Transversal 3 N 10 50
8458814

Lenguazaque

Ese Hospital El Salvador De Ubaté - Centro De Salud De Lenguazaque
Cl 3 No. 5-16
3102463384

Macheta

E.s.e. Hospital San Martin De Porres - Macheta
Calle 5 # 8 48
8569257 - 8561301 Ext 119 - 3214326017

Madrid

Cafam Madrid Cap
Cr. 9 # 7-49
3077011 - 5550700 Ext 12017-12015

Medina

E.s.e. Hospital Nuestra Señora Del Pilar De Medina
Kr 6 No.11-38
6768989 - 3124499990 - 3105623091

Mosquera

Hospital Maria Auxiliadora Empresa Social Del Estado Del Municipio De Mosquera
Calle 3 N 2-15 Este
3505384201-3118544415

Nemocon

E.S.E Hospital San Vicente De Paul - Nemocon
Kr 6 9 40
8544121 -301 2525447
301 2523906 - 316 6928617

Nocaima

E.S.E Hospital De La Vega - Puesto De Salud De Nocaima
Cra 6 N 9-18 - 24 - 42, Cra 5 N - 21
8451002

Pacho

E.S.E Hospital San Rafael De Pacho
Calle 9 # 16 - 35 Br Antonio Nariño
3212154074 - 3143345223
8540185 - Ext 155

Pasca

E.S.E Hospital San Rafael - Fusagasuga - Puesto De Salud De Pasca
Transversal 4a
018688019 - 8733000 Ext 102

Quetame

E.S.E Hospital San Rafael De Caqueza - Centro De Salud De Quetame Centro
3182341667

Ricaurte

E.S.E Centro De Salud Ricaurte
Cl 4 No. 14b-22
3156952445

San Bernardo

E.S.E Hospital San Antonio De Arbelaez - Centro De Salud De San Bernardo
Kr 7 No. 9-44
8680013

San Francisco

E.S.E Centro De Salud San Francisco De Sales
Cl 5 Kr 7 Esq
8478336

Sasaima

E.S.E Hospital Local Hilario Lugo
Cra. 4 No. 8a-75
8468380

Sesquile

E.S.E Hospital San Antonio Sesquile
Calle 5 No. 8-66
3103423059

Silvania

E.S.E Hospital Ismael Silva - Silvania
Cl 9 9 38 Br Kennedy
3187114478

Simijaca

E.S.E Hospital El Salvador De Ubaté - Centro De Salud De Simijaca
Cl 10 6 49
8555197 - 8552166

Soacha

Colsubsidio Centro Medico Soacha
Cra 7# 16 - 73
018000910500 - 7447525 - 7261117

Cafam Soacha

Kr 3 A # 29 A 02 Cc Unisur
Local 1041 San Mateo
3592424 - 3592323 - 3591515
5550700 Ext 12017-12015

Sopo

E.S.E Hospital Divino Salvador De Sopo
Carrera 4 # 5 - 89
3167542973 - 8571313 Ext 129

Cafam Sopo

Cr 2 # 3-77
878 9214 - 5550700 Ext 12017-12015

Subachoque

Centro De Salud Subachoque
Calle 1 N 4 20
8901818

Suesca

Unidad Medico Quirurgica y Odontologica Santa Carolina Ltda Sede Suesca
Carrera 7 # 9b-05
091-8563754 - 091-8563275
3202111482

E.S.E Hospital Nuestra Señora

Del Rosario De Suesca
Calle 9 A No. 3-80
312 386 5802 - 856 3147

Susa

Ese Hospital El Salvador De Ubaté - Centro De Salud De Susa
Carrera 3 # 8-27
8559243 - 8552166

Sutatausa

Ese Hospital El Salvador De Ubaté - Centro De Salud De Sutatausa
Kr 4 Cl 2
3102466627

Tabio

E.s.e. Hospital Nuestra Señora Del Carmen De Tabio
Kr 3 3 87
8647222 - 3115899762

Centro Medico San Luis
Clinica Quirurgica S.a.s - Tabio
Kr 1 # 4 - 27
8660490 - 8655097-3183502184

Tausa

E.s.e. Centro De Salud De Tausa
Carrera 4 # 4a - 12
3208484704

Tenjo

Clinica De Tenjo Ltda
Kr 6 # 1 A 04
9144424

E.s.e. Hospital Santa Rosa De Tenjo

Cl. 3 # 6-31
8654052

Tocaima

E.s.e. Hospital Marco Felipe Afanador - Tocaima
Kr 10 5 6
3203334146

Tocancipa

Unidad Medico Quirurgica y Odontologica Santa Carolina Ltda
Kr 4 # 13 142
8574003 - 3202111480

Cafam Tocancipa

Calle 11 No. 4 - 11
8574150 - 5550700 Ext 12017-12015

Ubalá

E.s.e. Hospital San Francisco De Gacheta-puesto De Salud De Ubalá
Puerto Via Al Batallon
8535618

Ubaque

E.S.E Hospital San Vicente De Paul De Fomeque - Centro De Salud Ubaque
Cl 4 # 2 17 Zn Urbana Municipio De Ubaque
8485378 - 2411420

Ubaté

Centro Medico Provinsalud Ips Sociedad De Responsabilidad Ltda - Centro Medico Maria Alejandra Ips
Cl 7 8 115 Br San Francisco
3138170970

Cafam Ubaté

Cr. 4 # 5-25
8891790-92-93 - 5550700 Ext 12017-12015

Une

E.S.E Centro De Salud Timoteo Riveros Cubillos
Carrera 4 # 1-39
3158765815 - 3186267402

Vergara
E.s.e. Hospital Santa Barbara
De VergaraVereda El Palmar
8459056 - 8459172 - 3132855857

Villapinzon
E.s.e. Hospital San Martin De Porres
Carrera 9 N 3- 01
8565239 - 3214326017

Villeta
Ese Hospital Salazar Villeta
Calle 1 N. 1-76
8444646 - 8445876 Ext 120 - 134
8444118

Yacopi
Centro De Salud San Antonio
Calle 11 # 5-25
8546128 - 3504264850

Zipaquira
Cafam Zipaquira
Cra 11 N 6 - 51 Barrio Algarra 1.
8515502 - 8527846
5550700 Ext 12017-12015

E.s.e. Hospital Universitario De
La Samaritana Zipaquira
Calle 10 N. 7-52
8522456

Atlántico

Barranquilla
Servicios Odontomédicos
del Caribe Ltda - Someca
Cra 42 G # 80 - 115
3100030 - 3126600266

Bolívar

Cartagena
Dentstetic Ltda
Av Pedro De Heredia Sector
Villa Sandra Mz C 1 Lote 1.
6610015 - 6533646
3175005656 - 3168340857

Saludarte
Manga Av Jimenez No. 17-69
Ed. Synkar Piso 1
6604651

Turbaco
Gestion Salud Sas - Turbaco
Calle Del Cerro C18 N° 11-26
3234839069 Solo Ws

Dentstetic Turbaco S.A.S
Av Pastrana Cra 15 # 23-32
6639628 - 3126689413

Boyacá

Duitama
Sociedad Clínica Boyaca Limitada
Transversal 29 No. 9c-41
7604757 - 7604756 - 7602944 - 7602579
Whatsapp: 3144714092

Garagoa
Hospital Regional Segundo Nivel
De Atencion Valle De Tenza E.s.e.
Tv 8 # 6 65
7500487, 3208779281 - 3158373709

Paipa
E.s.e. Hospital San Vicente
De Paul De Paipa
Cr. 20 N 21-37
7850110 - 7853232
7853230 - 7855906 Ext 100

Puerto Boyaca
E.s.e. Hospital Jose
Cayetano Vasquez
Carrera 5 # 26 - 02 Av Santander
8-7386121-8 7386533

Samaca
E.s.e. Hospital Santa
Marta De Samaca
Cl 4 N 2-18
7772008 - 987372008

Soata
E.s.e. Hospital San Antonio
De Soata
Cr.7 # 6-31 7880264
098 - 2795080 Ext. 2003

Sogamoso
Clinisnoria - Clinicas
Odontologicas E.u - Sogamoso
Carrera 10 # 12 - 70
7422932

Tunjá
Clinisnoria - Clinicas
Odontologicas E.u - Tunja
Cra 11 # 17 - 23 Local 14 Ed Lumol
7723409 - 7422932

Villa De Leyva
Ese Hospital San Francisco
De Villa De Leyva
Cl 10 7-98
7320244, 3212164907 - 987320516

Caldas

La Dorada
Medicare Ips S.a.s
Cl 12 5 -31
(06) 8370056 - 8370086

Manizales
Institucion En Salud
Oral Inso S.a.s
Kr 23 65 A 41 Ed Parque
Medico Cn 406
8815828

Huila

Neiva
Salud Plena Sas
Cl 13 5 43
8716555

Magdalena

Santa Marta
Caribbean Orthodontics And
Dental Specialities Limitada
Calle 23 N° 6-18 2do Piso3
017540590

Meta

Acacias
Multisalud Limitada - Nutivara - Acacias
Cl 14 32 77 Br Nutivara
pbx: 6611613 3173253276

Guamal
Multisalud Limitada - Guamal
Cl 10 4 A 26 Br Las Villas
pbx: 6611613cel: 3173253276

Puerto Lopez
Multisalud Limitada - Obelisco
Kr 7 # 87 Br Gaitan
pbx: 6611613 - 3173253276

San Martin
Multisalud Limitada - San Martin
Kr 4 10 27 Br Libertador
pbx: 6611613 - 3173253276

Villavicencio
Colsubsidio Centro Medico Villavicencio
Cl 26 37 59 Br Maizaro
6740777 - 6784301
WA 3124043993 - 018000910500

Nariño

Pasto
Sm Especialistas En Odontologia Sas
Carrera 31 19a 10
Ed Centro De Especialidades
3137827633

Clinica Odentis 24 Horas Sas
Cl 12 #21 61
7228640-7226071

Quindío

Armenia
Saludent Colombia S.a.s
Av Bolivar # 14n80
7499393

Risaralda

Santa Rosa De Cabal
Clinica Santa Clara Ltda
Kr 16 #13 40
3660336

Santander

Barrancabermeja
ES.E Barrancabermeja
Cl 47 # 22 - 49 B. Inscrdial
6138158

Bucaramanga
Caja De Compensacion Familiar
Comfenalco Santander
Calle 34 # 26 - 03
6577000

Dentis Centro Integral De Sonrisas S.a.s.
Calle 41 # 36 20
6347614

El Playon
Medical Center Limitada
Cl 10 05 36 Br Roberto Ortega
3156625986 - 3164694341 - 6292025

Floridablanca
Spacio Blanco Spa Odontologico S.a.s
Cl 29 # 8 20
6381832

Giron
Central Medica Las Nieves
Empresa Unipersonal E.u
Calle 29 N° 27 - 30
6463281-3203263076

Piedecuesta
Clinica Piedecuesta S.a
Kr 10 # 6 61
6551251-6551451 Ext. 146-148-149

San Gil
E.s.e. Hospital Regional San Gil
Cra 5 N 9 - 102 B. San Juan De Dios
7243556, 7243557

Tolima

Carmen De Apicala
Hospital Nuestra Señora Del Carmen E.S.E
Calle 2 # 5-07
2479693 - 2476026 - 2478175

Espinal
Hospital San Rafael - E.S.E
Cl 4 # 6 29
2770766 - 2482818

Flandes
Hospital Nuestra Señora De Fatima E.s.e
Cll 6 No 9 - 45 Barrio La Ceiba
3235745038

Honda
Hospital San Juan De Dios Honda E.S.E
Kra.21/22 Cll. 9
098-5213100, 3213157538
3112360769, Whatsapp 3123287330

Mariquita
Hospital San Jose E.s.e.
Cr 4 Entre Cl 10 Y 11
3138613204

Melgar
Cafam Melgar
Cl 7 # 25 39
018000111923 - (8) 2455398 (1) 3077011 Opc 4

E.s.e. Hospital Pasteur Melgar Tolima.
Kr 26 8 10 Br Centro
2450228

Valle del Cauca

Calli
Amigos De La Salud, Amisalud Sas
Kr 39 # 4 A 45
4854488

Cartago
Comfamiliar Andi
Cra 4 # 9 - 45
322 6133231

Jamundi
Ese Hospital Piloto Jamundi
Av Circunvalar # 9 - 13
4868676

Atención de URGENCIAS A nivel Nacional

Atlántico

Barranquilla
clínica la merced barranquilla sas
 calle 60 no 38-29
 3197704 - 3197995

clínica mediesp sas
 cra 49c # 84 - 141
 3576620 - 3576659 - 3092035

clínica murillo - inverclínicas s.a.
 Cll 45 # 20 - 77
 3710500 - 3092138

**fundación hospital
 universitario metropolitano**
 cra 42f no.75b-18
 3565109

**organización clínica
 general del norte**
 carrera 48 # 70-38
 3091666

Baranoa
e.s.e hospital de baranoa
 calle 19 # 20 - 10
 8787736

Juan de acosta
**e.s.e hospital de juan
 de acosta**
 calle 7 # 4 a - 39
 3770000 EXT. 131

Malambo
e.s.e hospital de malambo
 calle 10a # 23 - 93
 3478777

Galapa
**e.s.e - centro de
 salud de galapa**
 calle 12 carrera 16 eq
 3086187

Puerto colombia
clínica portoazul s.a sigla cpa
 cr 30 corredor universitario n° 1 - 850
 3597533-3672717 - 3672718

ese hospital de puerto colombia
 calle 2 # 3 - 13
 3095032-3095517

Soledad
Clínica General de Soledad y Cia. Ltda
 Calle 30 #29-30
 3249061

Bolívar

Cartagena
clínica blas de lezo s.a - sede no.1
 transversal 54 no.40-129
 6930576

**fundación hospital infantil
 napoleon franco pareja**
 transversal 36 no 36-33
 6475420 ext. 1

promotora bocagrande s.a
"proboca s.a" castillogrande
 cl 5 kr 6 y 7
 6932996-6933052 ext- 122
 3165220364

sociedad san jose de torices s.a.s
 cra 14 no. 43-66
 6930531 ext 1

Clínica cartagena del mar s.a.s
ple de la popa
 calle 30 no. 20 - 71
 6939274 - 6939275

**unidad oftalmológica de
 cartagena s.a.s**
 Pie de la popa calle 30 no. 20 - 71
 6724263 ext 0

Boyacá

Chiquinquirá
**e.s.e. Hospital regional
 de chiquinquirá**
 kra 13 # 18 - 60
 3102675727 - 7261152
 7261999 - 7261431

Duitama
sociedad clínica boyaca limitada
 transversal 29 no. 9c-41
 7604757 - 7604756 - 7602944
 7602579 WATHSAPP: 3144714092

Garagoa
**e.s.e. Hospital regional II
 nivel de atención valle de
 tenza- sede garagoa**
 Transv. 8 no. 6 - 65
 7500487, 3208779281 - 3158373709

Moniquira
**Hospital regional
 de moniquira**
 Cra 9 # 9 - 13
 7282630 - 7282854

Paipa
**e.s.e. Hospital san vicente
 de paul de paipa**
 carrera 20 # 21-37
 77850110 - 7853232 - 7853230
 7855906 ext 100

Puerto boyaca
**e.s.e. Hospital jose
 cayetano vasquez**
 Cra. 5 # 26-02 av. santander
 8-7386127- 8 7384800

Samaca
**e.s.e. Hospital santa marta
 de samaca**
 calle 4# no. 2-18
 987372008-7772008

Soata
**e.s.e. Hospital san antonio
 de soata**
 Cra. 7 # 6-31
 7880264 - 098 - 2795080 EXT. 2003

Sogamoso
clínica el laguito s.a.
 Cl 22 no. 11a 73
 7707324-7703680 ext 145

**e.s.e hospital regional
 de sogamoso**
 Cl 8 # 11-43
 7702201 - 3118312258 - 7706611

Tunja
clínica medilaser s.a - tunja
 carrera 2 este n° 67b-90
 7453000 opción 1 - 3212142130
 7453000

e.s.e. Hospital san rafael de tunja
 cra 11 n° 27-27
 7405030 Ext. 2154
 7405030 Ext. 2168 - 7422041

Villa de leyva
**e.s.e. Hospital san francisco
 de villa de leyva**
 cl 10 # 7 - 98
 7320244, 3212164907
 987320516

Caldas

La Dorada
E.S.E. hospital san felix
calle 12 no. 4-20
8392000 ext 119

Manizales
Clinica Avidanti Manizales
Calle 10 2c - 10. Av. Restrepo
8990000 Ext 3214 Y 3201

Clinica Versalles S.A.
Cl. 51 #24-50
8918419

Cesar

Agustin codazzi
hospital agustin codazzi
cl 14 no. 8-67
5765101 - 5765030

sermullusalud - clinica codazzi
calle 14 n° 13-05
5765156 - 3166930037

Valledupar
clinica medicos s.a.
Calle 16b no.11-33
5704747-5748320

clinica del cesar s.a.
Calle 16 no 14 90
5802081-5702120-5748650

clinica valledupar s.a
calle 16 no 15-15
5748550 ext 390 - 5748570

instituto cardiovascular
del cesar sa
carrera 16 n°16a-42
3106398742-3156050113

Huila

Neiva
Clinica Medilaser S.A. - Neiva
Cra 7 # 11-65
8724100 Ext 1260

Magdalena

Cienaga
clinica general de cienaga sas
cra 18 b # 18 a - 15
4241283

Fundación
E.S.E. Centro de Salud Paz del Rio
CL 13 # 14 - 35
954131338

E.S.E. Hospital San Rafael
- Fundacion Magdalena
CL 16 # 5A - 46
4140124

Clinica Fundacion Ips - Sede 02
301241374

Fundacion Arrecifes
Cra. 6 # 11-95
3117680305 - 3015040191

Santa Marta
clinica la milagrosa s.a.
Calle 22 # 13a-09
4382101- 320545985 - 4351847

sociedad medica de santa
marta clinica el Prado
Cra. 5 # 26 Esquina
4329200 - 3145978873
4329200 - 3145978873
3145961736

Meta

Acacias
hospital municipal de
acacias E.S.E.
dia 15n.26-21
6560160 - 3123347705 - 3123345250

Guamal
hospital local de guamal
primer nivel e.s.e.
Carrera 7 no 14-28
6755038 - 3138148440
3138147214

Puerto Lopez
E.S.E. Hospital local de
puerto Lopez
calle 8 n. 6-50
6450614

San martin
E.S.E. Hospital local de
san martin
calle 4 n.7-34
6483036

Villavicencio
corporacion clinica
cl 36 35-70
6614300 opc.1 - 3208456865 - 6784292

hospital departamental
de villavicencio
calle 37 A # 28-53
3228497235 - 3138154982

Inversiones clinica del meta s.a.
Calle 33 no. 36-50
6614400 ext 1
WhatsApp 3138108896

Quindio

Armenia
clinica central del quindio S.A.S
Cra. 13 # 1 N - 35
3165968392 - 3174356378

Risaralda

Pereira
Caja de Compensacion Familiar de
Risaralda Comfamiliar Risaralda
- Clinica Comfamiliar
Av. Circunvalar # 3 - 01
3138700 3135600 Ext 2324

Santa rosa de cabal
clinica santa clara Ltda.
Cr 16 13 - 40
36600336

Santander

Barrancabermeja
Unidad Clinica La Magdalena S.A.S
Cll 50 No.24-37
6007000 Opción 2

Clinica San Jose S.a.s
Cl 47 No. 28 - 05
6024545

E.S.E Barrancabermeja
- Centro de Salud con Camas El Castillo
Cll 30 Cra 48
6030014

E.S.E Barrancabermeja
Centro de Salud con Camas El Danubio
Cl 47 # 22 - 49 B. Inscredial
6138158

Unidad Clinica San Nicolas Ltda
Cl 52 # 17 85
6210211 - 3164902412
6223173 - 6225895

Clinica Reina Lucia S.A.S
Cra 15b D56 #25-33
6118383 - 3165282198
3165275719

Bucaramanga
clinica chicamocho s.a.
Calle 40 # 27a - 22
6929991 - 6929992

clinica chicamocho
sede gonzalez valencia
avenida gonzalez valencia no 55b-10
6929991

Floridablanca
fundacion oftalmologica de santander - fosal
cl 155 a # 23 09 aut.floridablanca
7008000

Fundacion Cardiovascular de Colombia
Cl 155a # 23-58 Sector Urb El Bosque
6399292 EXT 187

Piedecuesta
clinica piedecuesta s.a
kr 10 # 6 - 61
6551451 - 6551251

Fundacion Cardiovascular
de Colombia Zona Franca S.A.S
Finca Casa La Loma Km 7 Via
Piedecuesta Floridablanca Vereda Mensuli
3153748872

San gil
e.s.e. Hospital regional san gil
cra 5 n° 9 - 102 barrio san juan de dios
7243556, 7243557

Tolima

Carmen de apicala
hospital nuestra señora del carmen
de apicala
calle 2 #5-07
2478175-2479693 - 2476026

Espinal
hospital san rafael - e.s.e
calle 4 # 6-29
2482818-2770766

Flandes
hospital nuestra señora
de fatima E.S.E.
calle 6a #9-45
3235745038

Honda
hospital san juan de dios
honda E.S.E.
kra.21/22 cllc. 9
098-5213100
3213157538 - 3112360769
WhatsApp 3123287330

Ibague
sociedad medico quirurgica
del tolima clinica tolima
kr 1 # 12 - 22
2708000 ext. 159 - 166

sociedad n.s.d.r.s.a clinica
nuestra señora del rosario
Cra 10 sur # 66 a - 70
glorieta varsovia
2640010

avidanti s.a s
av. 19 carrera 13 via calameo
2756030-2639016 - ext 4128 - 4125
2756030

E.S.E. Hospital federico lleras acosta
calle 33 n. 4 a - 50
2739805

Mariquita
e.s.e. Hospital san jose
de mariquita
cra 4 calles 10 y 11
3138613204

Melgar
E.S.E. Hospital pasteur
melgar tolima.
Cra 26 #8-10
2450228

torres & jaramillo sas
- clinica tolimed
cra 23 #6-53
2454317-3108172319
2454341

Valle del Cauca

Cali
Clinica Farallones S A
Calle 9c # 50-25
4878000

Clinica Nuestra Señora De
Los Remedios
Av 2 Norte # 24 157
3865040

Jamundi
E.S.E. Hospital Piloto Jamundi
Av Circunvalar # 9 - 13
4868676

Palmira
Clinica Palma Real S.A.S
Carrera 28 # 44-35
2879000

Paliativos

Bogotá

Fundacion Abood Shaoh
Diag 115 A # 70 C 75
2261025

**Fundacion Cardio Infantil
Instituto de Cardiología**
Cl 163 A # 13 B 60
6672727 Ext. 53304
3183569506

**Fundacion Cardio Infantil
Instituto De Cardiología - Sede 02**
Kr 13 B # 161-85
6672727 Ext. 53304

**Clinica Del Occidente SA.
- Instituto de Oncología y Medicina
Especializada del Occidente Iomed**
Calle 5 C No. 71 C 59
4254620

Fundacion Hospital La Misericordia
Avenida Carrera 14 No 1-65
3811970

Clinica Los Nogales SAS
Calle 95 No. 23-61
5937071

Fundacion Hospital San Carlos
Kr 12d # 32- 44 Sur
7443333

Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt
Cra 4 Este # 17 50 Av Circunvalar
3534000 Ext. 382 - 3157833180

Administradora Country S.A.S
- Centro de Oncología Clínica del Country
Cl 83 No 16a 10
5300470 Ext. 1772 , 2973

**Centro de Investigaciones
Oncológicas Clínica San Diego S.a. Ciosad**
Ac 33 # 14 37
3208400 Ext. 420 - 32064924655

E.S.E Instituto Nacional de Cancerología
Cl 1 No 9-85
0914320160 Ext.: 2000/2001

**Instituto Latinoamericano de Neurología
y Sistema Nervioso-Illans S.A.S**
kr 19 A # 82 14 - cl 41# 20-83 - ak 19 # 106-30
3078377

Carlos Eduardo Rangel Galvis S.a.s
- Rangel Rehabilitación
cl 134 # 7-83 Cs 121 Y 122 - kr 7b Bis # 132-38
7456047

Colsubsidio Clínica 127
Calle 127 # 15a -73
018000910500 - 5717007

**Hospital Universitario
Clínica San Rafael - Bogotá**
Cra 8 # 17 45 Sur
3282300 Ext. 2520 , 2740

Atlántico

Barranquilla
Union Vital S.a.
Carrera 53 #59-236
3153397796 - 3112800

Bolívar

Cartagena
Centro Radio-oncologico del Caribe S.A.S
Barrio Armenia Cra 48 # 30-60
6499070 - 3188974271

**Centro de Movimiento Ejercicio
Y Rehabilitación S.a.s - C Mover S.A.S**
Barrio Santa Lucía Kr 69 31 139
C.C Ronda Real 2 Etapa 2 Piso Local 317
6930463

Boyacá

Tunja
Asorsalud S.M. Ltda.
Avda Norte 47-18
7430103

**E.S.E Hospital Universitario
San Rafael De Tunja**
Cra 11 No. 27-27
7422041

Cesar

Valledupar
**Sociedad de Oncología y
Hematología del Cesar Ltda**
Cra 15 # 14 - 91 Edificio San Jorge
5602310

Clínica Buenos Aires S.A.S - Sede 2
Calle 14 #15-57
5801616 - 5806494

IPS Maria Paz del Cesar
Calle 13 C N 14 - 80
5892854- 5901285
Whatsapp 3168331770 - 3015759459

**Instituto Cardiovascular
del Cesar SA**
Kr 16 N 16a 42 Barrio Santana
5898632 Opc 1

Cundinamarca

Fusagasugá
**Sociedad Medico Quirurgica
Nuestra Señora de Belen**
Cl 17 No. 12-38
8868888 / 8868889

Zipaquirá
Ips Arcasalud Sas
Calle 5 N. 10a-28
3106181019 - 7428728 Ext 707

Huila

Neiva
Liga Contra El Cancer Seccional Huila
Av La Toma # 1g-59
8758883 – 8753318
8757093 - 8711980

Nariño

Pasto
**E.S.E Hospital Universitario
Departamental de Nariño**
Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar
3113640760 - 7333422
Whatsapp 3013438933

Quindío

Armenia
Oncologos del Occidente S.A.S.
Av. Centenario Carrera 6 # 2-63
7383100

Risaralda

Pereira
Oncologos del Occidente SA
Avenida Circunvalar # 1-46
3310712 Ext. 426

Santander

Floridablanca
**Clínica del Dolor y Cuidado
Paliativo Aliviar Ltda**
Calle 158 # 200-95 Piso 3 Cons.304
6398118 - 6384160 ext 9094

Piedecuesta
Fundación Cardiovascular de Colombia
Zona Franca S.A.S
Finca Casa La Loma
Kilometro 7 Via Piedecuesta
Floridablanca Vereda Mensuli
3153748872

Tolima

Ibagué
**Clínica Internacional de Alta
Tecnología S.A.S.**
Km 6 Via Ibagué - Espinal Sector Picaluña
8 2772055 - 3103157005
82770897- 3503189837

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Calle 33 #4a-50
2739805

Valle del Cauca

Calí
Hemato Oncologos S.A.
Cl 5 B 5 No. 38-10
5245839

Tuluá
Hemato Oncologos S.A.- Tuluá
Carrera 36 No.25-31
2359505

Oncología

Bogotá

Fundacion Cardio Infantil
Instituto de Cardiología
 Cl 163 A # 13 B 60
 6672727 Ext. 53304
 3183569506

Clinica del Occidente SA.
- Instituto de Oncología y Medicina
Especializada del Occidente Iomed
 Calle 5 C No. 71 C 59
 4254620

Fundacion Hospital La Misericordia
 Avenida Carrera 14 No 1-65
 5802222 OPCION 1

Clinica Los Nogales SAS
 Calle 95 No. 23-61
 5937000 ext 1638

Fundacion Hospital Infantil
Universitario de San Jose
 Kr 52 # 67 A 71
 4377540

Radioterapia Oncologia
Marly S.A.
 Cra 9 # 49 22
 2878154

Radioterapia Oncologia
Marly Equipo 2
 Calle 50 No 9 - 32
 2554775

Administradora Country S.A.S
- Centro de Oncología Clínica del Country
 Cl 83 No 16a - 43 Piso 1
 5300470 Ext. 1772 , 2973

Administradora Country S.a.s.
- Centro de Oncología - Unidad
De Consulta Y Diagnostico,
Sede Colina
 Cl 167 # 72 07 Br San Jose de Bavaria
 5300470 Ext. 2972

Centro de Control de Cancer Ltda
 Cra. 16 A No. 84 - 19
 2366927

Centro de Investigaciones
Oncológicas Clínica
San Diego S.a. Ciosad
 Ac 33 # 14 37
 3208400 Ext 420
 32064924655

Clinica De Marly S.a.
 Cl 50 # 9 67
 3436600

Liga Colombiana Contra El Cancer
 Carrera 12 A # 77 - 34
 7441780 - 313954584

Ese Instituto Nacional de Cancerologia
 Cl 1 No 9-85
 0914320160 Ext.: 2000/2001
Colsubsidio Clinica Infantil
 Calle 66 # 10 - 48
 018000910500 - 7467310 Ext 2005

Hospital Universitario
Clinica San Rafael - Bogota
 Cra 8 # 17 45 Sur
 3282300 Ext. 2520 , 2740

Atlántico

Barranquilla
Organización Clínica General del Norte
 Carrera 50 # 80 - 236
 3091517

Bolívar

Cartagena
Centro Radio-oncologico del Caribe S.A.S
 Barrio Armenia Cra 48 # 30-60
 6499070 - 3188974271

Clinica Cartagena del Mar S.a.s
 Pie De La Popa, Calle 30 No. 20 - 71
 6939274 - 6939275

Clinica Medihelp Services
 Bocagrande Kr 6a N. 5-101
 321 892 2537

Clinica Blas De Lezo S.a
 Tv 54 No. 47-57 Ct. Bosque
 6931315 - 6930576

Fundacion Hospital Infantil
Napoleon Franco Pareja
 Barrio Bruselas Trv 36 No 36 - 33
 Citas : 3208507116 - 6475420 Ext. 124 Y 102

Boyacá

Tunja
Centro De Cancerologia
De Boyaca Sas.
 Av Universitaria No 46-71
 7444664

Caldas

Manizales
Oncologos del Occidente S.A.S
San Marcel
 Calle 92 No 29-75
 8742494-8742496

Cesar

Valledupar
Sociedad de Oncología y
Hematología del Cesar Ltda
 Cra 15 # 14 - 91 Edificio San Jorge
 5602310

Centro Regional de Oncologia SAS
 Calle 16b No 12-24
 3014629066 - 3158547167
 355885989 - 3205324008

Odontjomar SAS
 Transv 17a #16a-12
 Urb Hernando De Santana
 3182392265
 57-5732704 - 57-5899960 Ext.103

Cundinamarca

Zipaquirá
Ips Arcasalud Sas
 3106181019 - 7428728 Ext 707

Huila

Neiva
Liga Contra El Cancer Seccional Huila
 Av La Toma # 1g-59
 8759883 - 8753318
 8757093-8711980

Magdalena

Santa Marta
Clinica La Milagrosa S.A.
 Calle 22 # 13a-09
 4351847

Meta

Villavicencio
Hospital Departamental de
Villavicencio E.S.E
 Cl 37 A # 28 - 53 Barzal Alto
 3228497235 - 3138154982

Onco-oriente S.A.S
 Calle 33 A No 37-62
 67234443133948918

Nariño

Pasto
E.S.E Hospital Universitario
Departamental de Nariño
 Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar
 3113640760 - 7333422
 Whatsapp 3013438933

Quindío

Armenia
Oncologos del Occidente S.A.S.
 Av. Centenario Carrera 6 # 2-63
 7383100

Risaralda

Pereira
Oncologos del Occidente SA
 Avenida Circunvalar # 1-46
 3310712 Ext 426

Santander

Bucaramanga
Unidhos S.A.S
 Carrera 36 # 48-98
 6431934 - 6916050

Floridablanca
Centro Urologico Foscal S.A.S
 Centro Medico Ardia
 Lulle P.10 Md. 62 T.b
 6394545

Fundacion Oftalmologica
de Santander - Foscal
 Clil. 155 A No. 23 - 09, Aut.A Floridablanca
 7008000

Piedecuesta
Fundacion Cardiovascular
de Colombia Zona Franca S.A.S
 Finca Casa La Loma Km 7 Via
 Piedecuesta Floridablanca Vereda Mensuli
 3153748872

Tolima

Ibagué
Oncomedic Limitada
 Kr 4d 31-44
 2702949-2663643
 3153199096

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
 Calle 33 #4a-50
 2739805

Clinica Internacional de Alta
Tecnología Cinaltec S.A.S
 Km 6 Via Ibaguè - Espinal Sector Picaléa
 8 2772055 - 3103157005
 82770897- 3503189837

Valle del Cauca

Cali
Hemato Oncologos S.A.
 Cl 5 B 5 No. 38-10
 5245839

Tulua
Hemato Oncologos S.A.- Tulua
 Carrera 36 No.25-31
 2359505

Palmira
Clinica Palma Real S.A.S
 Carrera 28 N° 44-35
 2879000

¿Cómo acceder a los servicios?

8.



Mecanismos de acceso a los SERVICIOS

El acceso a los servicios de salud contenidos en el Plan de beneficios en Salud (PBS, antes denominado POS) se realiza a través de la IPS Primaria, seleccionada por el cotizante dependiente o independiente en el momento de la afiliación.

El acceso primario a los servicios del PBS se hará en forma directa a través de consulta médica y odontológica no especializada. Los menores de 18 años o mujeres en estado de embarazo podrán acceder en forma directa a la consulta especializada pediátrica, obstétrica o por medicina familiar sin requerir remisión por parte del médico general y cuando la oferta disponible así lo permita; el acceso al resto de especialidades médicas se realiza con remisión.

Adicionalmente el usuario cuenta con los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para los servicios electivos solicitados mediante orden médica (exámenes de laboratorio clínico, radiografías, ecografías o exámenes especializados, consultas con especialista), se podrá acceder a la sede de atención de su IPS Primaria, o utilizando los canales no presenciales para solicitar servicios.

Todos los afiliados tendrán derecho a los servicios de urgencias cuando exista una alteración física o mental que amenace su vida o requieran atención inmediata desde el momento en que se hace efectiva la afiliación.

Recuerda que al llegar serás sometido a un triage, el cual sirve para clasificar los pacientes en los servicios de Urgencias.

Triage I. Atención inmediata (Riesgos vital).

Triage II. Atención en máximo 30 minutos. La salud del paciente puede deteriorarse o incrementar el riesgo de pérdida de un miembro u órgano.

Triage III. Pacientes que requieren medidas diagnósticas o terapéuticas.

Triage IV. El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado en general, no obstante, debe recibir la atención correspondiente.

Triage V. El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos que no representan un riesgo evidente.

No se condicionará la atención inicial de urgencias a la presentación de documento alguno ni verificación de derechos previa, la IPS garantizará la atención inicial requerida por el usuario y luego realizará la gestión correspondiente con la entidad responsable de pago identificada.

Para el suministro de medicamentos ordenados en las consultas medicas realizadas en las IPS primarias o en instituciones prestadoras de salud - IPS- adscritas a la red de EPS Famisanar, el afiliado se debe acercar a la farmacia más cercana de su red en los 30 días siguientes a la atención, presentando la formula medica vigente y documento de identidad. Se debe cancelar el valor de la cuota moderadora correspondiente a la categoría registrada en la base de datos.

RED DE DROGUERÍAS

Para consultar nuestra red de Droguerías visítenos en www.famisanar.com.co e ingrese a nuestro Directorio Médico:

- Seleccione la opción POS
- Ubique su departamento y ciudad
- Seleccione la categoría Droguerías
- Ubique su droguería más cercana
- El usuario debe acercarse a la farmacia más cercana de su red durante los 30 días siguientes a la atención médica con la fórmula médica vigente y documento de identidad.
- Deberá cancelar el valor de la cuota moderadora correspondiente a la categoría registrada en la base de datos.
- Se recomienda reclamar los medicamentos al finalizar la atención médica puesto que el inicio oportuno del tratamiento beneficiará la recuperación de su estado de salud.

PORTABILIDAD :

Cuando un afiliado se traslade ocasional o temporalmente a un municipio en el cual Famisanar no tenga autorización para afiliarse, podrá solicitar la portabilidad a fin de obtener atención en el municipio al cual se traslada. Si el traslado es menor a 30 días, se considera ocasional y tendrá cobertura del servicio de urgencias, para lo cual deberá presentarse en la IPS que preste este servicio e informar que es afiliado a EPS Famisanar.

Si el traslado es mayor a 30 días y menor a un año se considera temporal y deberá informar a EPS Famisanar a través de alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico: portabilidad@famisanar.com.co,
- Radicar comunicación escrita en alguno de los puntos de atención de EPS Famisanar
- Comunicarse telefónicamente con la línea (601) 3078069 en Bogotá o 018000916662 a nivel nacional.

El usuario debe informar el municipio y departamento al cual se traslada, la dirección y teléfono de contacto, el correo electrónico, especificar los miembros del grupo familiar a quienes se debe aplicar la portabilidad, y el tiempo por el cual se traslada, al término del cual finalizará el proceso y la atención continuará dándose en la IPS primaria del municipio de origen.

En caso de que el traslado sea para parte del grupo familiar, no aplicará la finalización del proceso y continuarán de manera indefinida siendo atendidos en el municipio de portabilidad.

Cuando el traslado supere los doce meses, se considera permanente y el afiliado deberá trasladarse a otra EPS que tenga cobertura en el municipio donde reside el afiliado, o solicitar una prórroga hasta por un año más en caso de que persistan las condiciones de temporalidad.

En el caso de los traslados temporales, se asignará una IPS Primaria en el municipio al cual se traslada para prestación de los servicios de primer nivel y se comunicará por escrito al afiliado dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

Calidad de afiliado a EPS Famisanar:

La afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud se aplicará los siguientes términos:

La afiliación se efectuará mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al SGSS es obligatoria para todos los residentes en Colombia, salvo para las personas que cumplan con los requisitos para pertenecer a uno de los regímenes exceptuados o especiales.

El acceso a los servicios de salud, se garantizará a partir de la fecha radicación del formulario de afiliación y Novedades en la EPS, o desde la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.

Grupo Familiar Básico:

Para efectos de la afiliación de los beneficiarios, el núcleo familiar del cotizante estará constituido por:

- El cónyuge o compañero(a) permanente incluyendo parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de 25 años, o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente
- Hijos del cónyuge o compañero(a).
- Los padres del cotizante en ausencia de cónyuge, compañero(a) o hijos,
- Hijos de beneficiarios mientras estos últimos conserven tal condición, es decir nietos o hermanos en caso de que el padre o el hijo hagan parte del grupo familiar básico.
- Menores de edad entregados en custodia por autoridad competente.
- Cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes sean cotizantes, podrán afiliarse en concurrencia a los hijos y a los padres de uno de los dos.

Afiliados de UPC Adicional: Son beneficiarios adicionales aquellas personas diferentes al grupo familiar básico que dependen económicamente del cotizante y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para su afiliación, el cotizante debe pagar un valor denominado UPC adicional.

Suspensión de la Afiliación:

- Cuando el cotizante dependiente o independiente o el afiliado adicional incurra en mora de dos meses consecutivos.
- Cuando transcurran 3 meses contados a partir del primer requerimiento al cotizante para que allegue los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios.
- Se excluye la aplicación de la suspensión a las mujeres gestantes y a los menores de edad.
- Durante los períodos de suspensión de la afiliación no habrá prestación de los servicios del Plan de Beneficios, salvo los requeridos por las gestantes y los menores de edad

Terminación de la inscripción de Famisanar

- En caso de traslado a otra EPS.
- Por retiro laboral del trabajador dependiente o reporte de la pérdida de capacidad de pago del trabajador independiente.
- Por desaparecer las condiciones para ostentar la calidad de beneficiario.
- Por fijar residencia fuera del país.
- Cuando se cumpla con las condiciones para pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- Cuando la prestación de los servicios este a cargo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Estas novedades deberán reportarse directamente a la EPS, en tanto entre a operar el Sistema de Afiliación Transaccional.
- La terminación de la inscripción conlleva la cesación de las obligaciones por parte de la EPS

PROTECCIÓN LABORAL

Cuando el cotizante se retire de trabajar o el trabajador independiente informe su retiro por pérdida de capacidad de pago, continuarán recibiendo junto con sus beneficiarios, el Plan de Beneficios durante el periodo de protección laboral. Esta cobertura será de un mes para afiliados que lleven un año inscritos en Famisanar, o de tres meses para afiliados que completen cinco años de inscripción.

PREPENSIONADOS

Para garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados que hayan radicado documentos para solicitar el reconocimiento de una pensión y que no se encuentren obligados a cotizar, podrán hacerlo afiliándose como independientes en calidad de pre pensionados con un salario mínimo como IBC. Los valores pagados en esta condición serán devueltos una vez se genere el reconocimiento retroactivo por parte del fondo de pensiones. En estos casos el pre pensionado deberá informar su condición no solo en el momento de la afiliación, sino en el momento del pago de las cotizaciones.

9.



Servicios y tecnologías **NO INCLUIDAS** en el Plan de Beneficios

Acceso a los servicios NO incluidos en el plan de Beneficios con cargo a la UPC:

Gestión de Servicios NO incluidos dentro de los Planes de Beneficios en Salud (NO PBS) con cargo a la Unidad de Pago por capitación (UPC)

Con la expedición de la ley 1751 de 2015 se definió que el afiliado además del derecho a las actividades, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios, también accederá a aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos. Cuando se requiera un servicio, procedimiento, medicamento o insumo que no se encuentre incluido en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, la Institución Prestadora del Servicio (IPS) o el médico tratante deberá realizar la prescripción o solicitud del servicio directamente en la Plataforma MIPRES del Ministerio de Salud.

Procedimiento

Dando cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones 1885 de 2018, 2438 de 2018, 1343 de 2019 y 894 de 2020, que definen el proceso para el acceso y pago de los servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, debe partir de una prescripción realizada por el profesional de la salud tratante, directamente en la herramienta MIPRES que es la herramienta definida por el Ministerio de Salud.

Si se presentan inconvenientes técnicos definidos en la normatividad para realizar la prescripción, se puede utilizar el formato de contingencia, el cual se debe enviar al correo soportempres@famisanar.com.co, dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia del evento. En caso de que el servicio o tecnología en salud no cubierta por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, corresponda a servicios o tecnologías complementarias, de soporte nutricional prescritas en el ámbito ambulatorio y medicamentos del listado UNIRS (uso no indicado en el registro sanitario), la IPS solicitante debe conformar una Junta de Profesionales con el fin de aprobar bajo criterios médicos, técnicos y de pertinencia, este tipo de solicitudes y así la EPS pueda direccionar los servicios correspondientes.

Por otra parte la EPS verificará en el aplicativo de reporte de suministro o entrega que el proveedor registre la entrega efectiva al usuario de la prescripción efectuada por el profesional de la salud y quede registrada ante el Ministerio de Salud.

También implementará los controles para evitar la duplicidad en la entrega, garantizar la seguridad y efectividad de las prescripciones, así como el suministro efectivo de lo prescrito por el profesional de la salud.

EPS Famisanar dentro de los tiempos definidos en la normatividad informará el sitio donde le prestarán el servicio, enviando la respuesta al usuario o IPS por medio de mensaje de texto al celular y/o correo electrónico para lo cual el usuario debe mantener actualizada esta información ante la EPS. El usuario también podrá informarse telefónicamente a través de la línea amable 3078069 en Bogotá y a nivel nacional 018000916662 o en los puntos de radicación, donde también se le informará el sitio para reclamar el servicio solicitado.

De acuerdo con los criterios de exclusión previstos en el artículo 15 de la ley 1751 de 2015 y la Resolución 2273 de 2021 donde se definen los servicios y tecnologías que son expresamente excluidos de la financiación con los recursos públicos de la salud EPS Famisanar emirá la respectiva carta de exclusión para los servicios que cumplan con estos criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no ha ya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 3512 de 2019, Resolución 926 de 2017 y la circular 036 de 2017, EPS Famisanar dará cubrimiento al transporte o traslado de pacientes, acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada) en los siguientes casos:

Transporte o traslados de pacientes:

10.



Transporte y ESTADÍA

Mobilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles.

Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, teniendo en cuenta las limitaciones en la oferta de servicios de la institución en donde están siendo atendidos, que requieran de atención en un servicio no disponible en la institución remitora. Igualmente para estos casos está cubierto el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia.

El servicio de traslado cubrirá el medio de transporte disponible en el sitio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, se cubre el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria si el médico así lo prescribe.

Traslado de pacientes a su domicilio al culminar tratamiento intrahospitalario si por su condición clínica o limitación funcional el médico tratante lo considera pertinente.



Transporte del paciente ambulatorio:

El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia, para acceder a una atención incluida en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, no disponible en el lugar de residencia del afiliado, será cubierto:

a) La asignación de viáticos por concepto de transporte aplica cuando el usuario resida en territorios definidos como zona especial por dispersión geográfica y no haya disponibilidad del servicio, acorde a lo definido en el artículo 122 de la Resolución 2481 de 2020 o normatividad que lo modifique, adicione o sustituya.

b) Los servicios puerta de entrada no contratadas los cuales son: Medicina general, odontología general, medicina familiar, pediatría y obstetricia.

Cuando el beneficio en salud esté ofertado, no contratado y no corresponda a un servicio de puerta de entrada, la regional a la que pertenece el usuario, gestionará la contratación del servicio en el marco de las políticas establecidas por EPS Famisanar para tal fin.

El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC no financia servicios funerarios.

El servicio de estadía se reconocerá, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en los casos que se cumpla con las condiciones allí definidas: población descrita en Ley 1388 del 2010 que requiera servicios de apoyo social, cuando no cuenten con las condiciones socioeconómicas, ni red de apoyo social para sufragar los gastos de alojamiento, acorde a lo definido en el artículo 4 de la resolución 1440 de 2013 (menor de 18 años con presunción diagnóstica o diagnóstico confirmado de cáncer).

Si aplica una de las causales citadas el usuario podrá dirigirse a uno de nuestros puntos de atención al usuario y radicar la solicitud con los soportes correspondientes, donde en un periodo no superior a cinco días hábiles se dará respuesta.

Recuerde que en todos los casos debe adjuntar:

- Solicitud escrita.
- Orden médica del servicio que se va a prestar fuera de su territorio de residencia si se asocia a una las causales descritas para cobertura de transporte ambulatorio.
- Certificación Bancaria.
- Fotocopia de la cédula del titular de la cuenta. En caso de que esta pertenezca a un tercero realizar la carta autorizando que los viáticos sean consignados en la cuenta relacionada.
- Formato de viáticos debidamente diligenciado.

11.

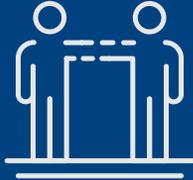


Muerte digna

El derecho fundamental a vivir en forma digna implica el derecho fundamental a morir con dignidad y que esta prerrogativa no se limita exclusivamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo (Ver información adicional en capítulo 4,5 derecho fundamental a morir dignamente).

Capítulo II

12.



Capítulo de DERECHOS



Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen o condición social o económica, tiene derecho a:

Atención médica accesible, idónea, de calidad y eficaz

- a) Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios financiados con la UPC.
- b) Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica
- c) Derecho a acceder a un servicio de salud que requiere un niño, niña o adolescente para conservar su vida, su dignidad, y su integridad así como para su desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos.
- d) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la EPS. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud.
- e) Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo de acuerdo con su enfermedad o condición, incluyendo la atención en la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal garantizando que se respeten los deseos del paciente frente a las posibilidades

f) Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizado para su ejercicio.

g) Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de su condición de salud.

h) Obtener autorización por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico, generado por un profesional de la salud externo a la red de la EPS y autorizado para ejercer, este considere que la persona requiere dicho servicio

i) Recibir las prestaciones económicas por licencia de maternidad, paternidad o incapacidad por enfermedad general, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la EPS no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados.

j) Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que se interrumpido por razones administrativas o económicas

k) Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso, el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos para que la autorización fluya sin contratiempos.

l) Acreditar a su entidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado, carné o, certificado de afiliación a la EPS para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones, de ningún documento.

m) Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud de manera integral en un municipio o distrito diferente al de su residencia, cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por doce meses haciendo la solicitud ante su EPS.

n) Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 6° de la Ley estatutaria 1751 de 2015.

Protección a la dignidad humana

a) Recibir un trato digno en el acceso a los servicios de salud y en todas las etapas de atención. Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada a soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

b) Ser respetado como ser humano en su integridad, sin recibir ninguna discriminación por su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición social, condición económica y su intimidad, así como las opiniones que tenga.

c) Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas, en un marco de seguridad y respeto a su identidad e intimidad.

d) Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y a la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrarse copagos o cuotas moderadoras.

e) Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos, o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

A la información

a) Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones quejas reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.

b) Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud. Apropiada a sus condiciones psicológicas culturales y, en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al cual que de los riesgos y beneficios de éstos y pronóstico de su diagnóstico.

c) Recibir en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.

d) Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada en los casos de los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias despenalizadas por la Corte Constitucional, o de eutanasia; tal objeción, en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación, y por escrito, de parte del médico tratante. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objeto.

e) Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.

f) Recibir de su EPS o de las autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria para: (i) obtener la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos; (ii) recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio (iii) conocer específicamente cual es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con el especialista; y, (iv) recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.

g) Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.

h) Recibir información y ser convocado individual o colectivamente, a los procesos de participación directa y efectiva para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de las prestaciones de salud de que trata el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, conforme al procedimiento técnico científico y participativo establecido para el efecto por este Ministerio.

i) Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario, caso en el cual el envío será gratuito.

A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia

a) Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de la salud que le presten den la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las EPS no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberá contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. La eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.

b) Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.

c) A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de la vida, sobre el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.

d) A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.

e) A que, en caso de ser menores de 18 años, en estado de inconsciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor puedan consentir, desistir o rechazar actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. La decisión deberá siempre ser ponderada frente al mejor interés del menor.

f) Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras.

g) Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado de manera clara y detallada acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.

h) Ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas. Para tal fin, de conformidad con el artículo 4^o de la Ley 1805 de 2016, toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud - INS. También podrá oponerse al momento de la afiliación a la EPS, la cual estará obligada a informar al INS

i) Cambiar de régimen, ya sea del subsidiado al contributivo o viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 del SISBÉN o las poblaciones especiales contempladas en el artículo del Decreto 780 de 2016.

A la confidencialidad

a) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.

b) A que, en caso de ser adolescentes, esto es, personas entre 12 y 18 años, deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

A la asistencia religiosa

Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.

Sobre Discapacidad

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, -CDPD- mediante la Ley 1346 de 2009. Instrumento normativo guarda una estrecha relación con el desarrollo conceptual del Modelo Biopsicosocial de la Discapacidad el cual ha sido propuesto y adoptado por la Organización Mundial de la Salud OMS y de las cuales Famisanar EPS acoge a la política pública de discapacidad del MSPS, donde se confirma los tratados internacionales de derechos humanos que contienen normas transversales que garantizan los derechos de las personas con discapacidad enmarcados en las definiciones de comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal.

Para ampliar la información ingresa al siguiente enlace:

<https://pdfnamiwebpagesa.z20.web.core.windows.net/public/directorio-intersectorial.pdf>

Capítulo III



13.

Capítulo de DEBERES



Son deberes de la persona afiliada y del paciente, los siguientes:

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.
- e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los recursos de este.
- f) Cumplir las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- g) Actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- h) Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.
- i) Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

Capítulo IV

14.



Capítulo de

Instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos:
Servicios Administrativos de
Contacto



1. Servicios administrativos de contacto

EPS Famisanar les brinda a sus usuarios, servicios administrativos en Bogotá, Cundinamarca y las regiones donde tiene presencia.

Estos servicios contemplan Autorizaciones y Servicio al Usuario:

1. AUTORIZACIONES

a. De alta complejidad relativas a:

- »Radioterapia
- »Quimioterapia
- »Diálisis
- »Cirugía de corazón
- »Cirugía del sistema nervioso central
- »Trasplantes
- »Tratamiento VIH
- »Reemplazo articulares

b. Por tutela

c. Radicación / Respuesta para:

- Suministros no incluidos en el plan de beneficios en salud
- Procedimientos no incluidos en el plan de beneficios en salud
- Medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud

d. Otras autorizaciones

- »Atención del parto
- »Recepción y aprobación de cirugías
- »Solicitud de valoración de salud ocupacional
- »Solicitud de laboratorio
- »Radiología
- »Apoyo terapéutico para pacientes de municipios

2. SERVICIO AL USUARIO

Corresponden a:



- Emisión de carné
- Certificaciones
- Solución de inconsistencias de afiliación y cartera
- Trámites de reembolso por atención médica
- Transcripción de incapacidades
- Información y direccionamiento de trámites administrativos
- Radicación de quejas y sugerencias
- Radicación de novedades de cambio de empleador
- Cambios IPS
- Inclusión de recién nacidos Famisanitos
- Cambio cabeza grupo familiar
- Actualización de datos, información y direccionamiento, algunos servicios que la documentación se deje radicada.
- Radicación de afiliaciones de trabajador dependiente e independiente
- Radicación de afiliaciones de trabajador independiente.

3. OFICINAS DE EXPERIENCIA AL AFILIADO



Regional	Ciudad	Dirección	Horario
Tolima Grande	IBAGUE	Cra 5 No. 32-21	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	ESPINAL	Calle 8 # 4 - 15	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábado
	PUERTO BOYACA	Cra 4 # 17 - 31	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	LA DORADA	Calle 11 # 2-02 Esquina	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	GIRARDOT	Calle 20 N° 8 A-20	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	LA MESA	Diag. 4 No. 5 - 150 Local 16 Centro Comercial Parque Tequendama	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	MELGAR	Calle 27 No. 6 - 38	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	FUSAGASUGA	Calle 8 No. 25 - 24 Centro Comercial Avenida Local 201	7:00 a 6:00 L - V 8:00 a 4:00 Sábados 10:00 a 1:00 Domingo
	NEIVA	Cra. 12 #7 A- 38	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	SOACHA	Cra. 4 # 31 - 40 C.C. Gran Plaza Soacha Local 209-210	6:30 a 8:00 L - V 7:30 a 6:00 Sábados 10:00 a 4:00 Domingo
	ZIPAQUIRÁ	Transv. 18 # 7 D - 81	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	CHÍA	Cra. 9 # 10 - 74	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	TOCANCIPÁ	Cra. 6 # 7 - 71 Piso 2	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	PACHO	Cra. 9 # 22 - 67 B. La Palmita	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
UBATE	Cra. 7 # 7 - 75	7:30 a 5:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados	

Regional	Ciudad	Dirección	Horario
Regional Llano Grande	VILLAVICENCIO	Cra 42 No. 34 - 60	7:00 a 4:00 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	Caribe		
Caribe	CARTAGENA	Centro Avda. Arsenal Calle 25 #9A-06 Lc.03	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	VALLEDUPAR	Cra 17 # 12 76	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	V/CODAZZI	Cra 16 N° 18-31	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	BARRANQUILLA PRINCIPAL	Cra 50 # 84-110 Local 1	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	BARRANQUILLA SOLEDAD	Calle 63 No 13-71 Local 1014-4 y 1014-2 Centro Comercial Nuestro Atlántico	9:00 a 7:00 L - S 11:00 a 6:00 Domingo
	SANTA MARTA	Cra. 8 # 28 B - 48 Taminaca	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	Sur Occidente		
Sur Occidente	PEREIRA	Carrera 14 No. 12-15 Los Alpes Plaza Nueva	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	ARMENIA	Calle 9 # 14-31	L - V 7:30 a 1:00 2:00 a 4:30
	MANIZALEZ	Calle 65 No. 238-65	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	CALI	Carrera 44 No. 6B-35	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
	PASTO	Carrera 34 No.19-76 Ed.Punto34 local 101 - Avda. Los estudiantes	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados

NOTA: Los horarios de oficinas se pueden ver modificados temporalmente por la contingencia COVID, conforme a las medidas tomadas en cada ciudad o municipio por las Alcaldías o entes de control.

Regional

Ciudad

Dirección

Horario

Bogotá

PRINCIPAL	Calle 78 No. 13A-07	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados
PRINCIPAL PAC	Carrera 14 No. 77 A - 62	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados
MARLY PAC	Calle 50 # 9 - 67	7:30 a 5:00 L - V 7:30 a 1:00 Sábados
CRA. 7	Cra.7 # 158 - 51 Local 2	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados
SEDE NORTE	Auto Norte # 161A - 12	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados
SUBA ACUARELA	Calle 145 # 92 - 30 LC 201 CC ACUARELA	6:30 a 8:00 L - V 7:30 a 8:00 Sábados
CALLE 63	Calle 63 No. 16 A - 03	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados
CALLE 50	Cra. 15 # 50 - 59	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados
VILLA DEL RIO	Diag. 57 C sur # 62 - 60 Local 225 A - C.C. Paseo Villa del Río	6:30 a 8:00 L - V 7:30 a 8:00 Sábados 10:00 a 7:00 Domingo
ENGATIVA	Av. Cra. 86 # 55 A - 75 Locales L2-152 y L2-153	6:30 a 8:00 L - V 7:30 a 8:00 Sábados 10:00 a 7:00 Domingo
EL EDEN	Av. Boyacá No. 72 # 12 B - 18 Local 2-084 Etapa 1 Piso 2 C.C. El Eden	6:30 a 8:00 L - V 7:30 a 8:00 Sábados 10:00 a 7:00 Domingo
SAN ANTONIO	AV CR 14 (Caracas) # 3 - 65 Sur	6:30 a 4:30 L - V 7:30 a 12:30 Sábados

Santander

BUCARAMANGA	Carrera 33 No. 52 B - 26	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
FLORIDABLANCA (Cañaveral)	Calle 31 No. 26A-19 CC La Florida Local 304-306	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
SAN GIL	Centro Comercial El Puente Calle 10 No. 12-184 Local 182 B y 183	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
BARRANCABERMEJA	Calle 49 # 14 - 75	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados

Regional

Ciudad

Dirección

Horario

Cundiboyacense

TUNJA	Avenida Universitaria No. 39-77 Local 1011 Centro Comercial Unicentro	7:30 a 6:30 L - V 8:00 a 5:30 Sábados
CHIQUINQUIRÁ	Calle 16 10 94	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
DUITAMA	Cra 16 N° 18-31	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
PAIPA	Cra 21 N° 22-00 / 04 (Barrio Centro)	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
SOGAMOSO	Cra 11 24-23 Ed. Pinares	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
GARAGOA	Transversal 8 No. 7-06	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
SAMACA	Calle 4 No. 4-80/84	L - V 7:30 a 1:00 y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
VILLA DE LEYVA	Km. 1 vía Santa Sofía Centro Comercial la Villa Plaza	L - V 7:30 a 1:00 y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
MONIQUIRÁ	Cra. 4 No. 19-71	L - V 7:30 a 1:00 y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
SOATÁ	Cra 5a # 5a 20 Plaza Datil	L - V 7:30 a 1:00 y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
FACATATIVA	Carrera 2 #3-66 Esquina	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
FUNZA	Cra 13 # 16 - 85 Local 208-209 y 210 CC Mi Centro	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
MADRID	Cra 10 # 7 - 35	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados
EL ROSAL	Carrera 6 # 11A-75 Por el Liceo El Rosal	L - V 7:30 a 1:00 y 2:00 a 4:30 8:00 a 12:00 Sábados
VILLETA	Cra. 4 No. 5 - 45 Piso 1	7:30 a 4:30 L - V 8:00 a 12:00 Sábados

A nivel de contactabilidad para los usuarios de EPS Famisanar, contamos con los siguientes canales las 24 horas del día:

Central de Atención Telefónica

Línea Amable (601) 3078069

Fuera de Bogotá sin costo

01 8000 11 66 62

Correo electrónico:

Servicioalcliente@famisanar.com.co

Igualmente contamos con un Portal Transaccional - Famisanar en Línea www.famisanar.com.co a través del cual nuestros afiliados cuentan con servicios en línea.

- Consulta de pagos (estados de cuenta, certificaciones de pago, semanas cotizadas).
- Consulta de estado de grupo familiar.
- Actualizar datos.
- Documentos pendientes.
- Simulador de riesgo para ver planes de promoción y prevención a los que debería asistir.
- Impresión de carné.
- Impresión de certificaciones de afiliación.
- Radicación de quejas y reclamos.
- Autorizaciones vía web.

Nota: La información actualizada de esta carta de derechos de los afiliados y deberes y carta de desempeño de Famisanar S.A.S., puede ser consultada en la página WEB de Famisanar S.A.S., en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.famisanar.com.co/index.php/es/inicio-es>

Como fue expuesto en los capítulos de plan de beneficios y mecanismos de acceso a los servicios, los usuarios tendrán acceso a los servicios y tecnologías autorizados por la autoridad competente y según pertinencia médica, salvo los que estén expresamente excluidos.

15.



Solución de conflictos, inspección y **VIGILANCIA**

En virtud de lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y en el artículo 22 del Decreto 1018 de 2007, con el fin de garantizar la efectiva prestación del derecho a la salud de los usuarios del SGSSS, la Ley le asigna funciones de tipo jurisdiccional a la Superintendencia Nacional de Salud y como consecuencia podrá conocer y fallar en derecho, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez, en los siguientes casos:

- 1) Cobertura de los procedimientos, actividades e intervenciones del plan obligatorio de salud cuando su negativa por parte de las entidades promotoras de salud o entidades que se les asimilen, ponga en riesgo o amenace la salud del usuario.
- 2) Reconocimiento económico de los gastos en que haya incurrido el afiliado por concepto de atención de urgencias en caso de ser atendido en una IPS que no tenga contrato con la respectiva EPS cuando haya sido autorizado expresamente por la EPS para una atención específica y en caso de incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la entidad promotora de salud para cubrir las obligaciones para con sus usuarios.
- 3) Conflictos que se susciten en materia de multifiliación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 4) Conflictos relacionados con la libre elección que se susciten entre los usuarios y las aseguradoras y entre estos y las prestadoras de servicios de salud y conflictos relacionados con la movilidad dentro del sistema general de seguridad social en salud.



Además de las anteriores, la ley 1438 de 2011 agregó como causales de la función jurisdiccional de la Superintendencia, las siguientes:

- Sobre las prestaciones excluidas del plan de beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo.
- Conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del SGSSS.
- Conocer y decidir sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS.

Facultad de conciliación

La Superintendencia Nacional de Salud podrá conciliar, de oficio o a petición de parte, los conflictos que surjan entre sus vigilados y/o entre éstos y los usuarios generados en problemas que no les permitan atender sus obligaciones dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, afectando el acceso de los usuarios al servicio de salud. Los acuerdos conciliatorios tendrán efecto de cosa juzgada y el acta que la contenga prestará mérito ejecutivo.

La dirección electrónica de la Superintendencia Nacional de Salud es: www.supersalud.gov.co

16.



Condiciones Procedimientos y Términos
para ejercer su Derecho a Libre Elección
de Prestador de Servicios de Salud



Condiciones, procedimientos y términos.

Permanecer un año afiliado a EPS Famisanar para que se pueda trasladar voluntariamente a otra EPS; igualmente para afiliarse en EPS Famisanar deberá tener un periodo de afiliación mínimo de un año en la EPS anterior.

Para acceder a los servicios, los afiliados beneficiarios deberán realizar el pago por concepto de copagos y cuotas moderadoras. De igual forma, para que el afiliado pueda ejercer el derecho de movilidad a otra EPS debe estar al día por dicho concepto.

El afiliado independiente debe informar por escrito a la EPS su retiro; de lo contrario, se generará la obligación de pago de aportes al Sistema hasta el momento en que se reciba dicho reporte.

En el evento en que ambos cónyuges coticen, el grupo familiar debe estar afiliado a una misma EPS.

El afiliado no puede estar afiliado simultáneamente al régimen contributivo y al régimen subsidiado.

Cuando el afiliado se haya desafiliado del SGSSS por pérdida de capacidad de pago, debe reingresar a la misma EPS a la cual se encontraba afiliado cuando no reúna los requisitos para ejercer el derecho y pagar los aportes adeudados.

Libre elección

Libre elección: Es un principio reconocido en la Ley 100 de 1993 artículo 156 literal g) y artículo 159 numeral 3°; el Decreto 1485 de 1994, artículo 14; Decreto 806 de 1998, artículo 45 y en la Ley 1438 de 2011 y se compilan en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016

El afiliado dependiente o independiente puede escoger libre y voluntariamente la entidad promotora de salud a la cual se afilia y también tiene derecho a escoger la institución prestadora de servicio de salud dentro de la red ofrecida por la EPS.

Movilidad hacia el Régimen Subsidiado

El Decreto 3047 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 064 de 2020, estableció que cuando un cotizante pierda su empleo o capacidad de pago, y el nivel de SISBEN sea I o II, tendrá derecho junto con su grupo familiar a continuar afiliado en EPS Famisanar bajo la cobertura del régimen subsidiado.

Una vez efectuada la movilidad hacia el régimen subsidiado, los afiliados continuarán siendo atendidos en la misma red de servicios que EPS Famisanar dispone para su atención.

"señor usuario cotizante, afiliado al régimen contributivo, por favor recuerde que de acuerdo a lo establecido en el Título 7 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 usted y su grupo familiar tienen derecho a la continuidad del servicio cuando pertenezcan a los niveles I o II del Sisbén y pierda su capacidad de pago o su empleo, para lo cual podrá realizar el trámite a través del Sistema de Afiliación Transaccional (www.miseguridadsocial.gov.co) o cualquier otro medio que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

Cuando un afiliado se traslade ocasional o temporalmente a un municipio en el cual Famisanar no tenga autorización para afiliar, podrá solicitar la portabilidad a fin de obtener atención en el municipio al cual se traslada. Si el traslado es menor a 30 días, se considera ocasional y tendrá cobertura del servicio de urgencias, para lo cual deberá presentarse en la IPS que preste este servicio e informar que es afiliado a EPS Famisanar.

Si el traslado es mayor a 30 días y menor a un año se considera temporal y deberá informar a EPS Famisanar a través de alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico: portabilidad@famisanar.com.co,
- Radicar comunicación escrita en alguno de los puntos de atención de EPS Famisanar
- Comunicarse telefónicamente con la línea (601) 3078069 en Bogotá o 018000916662 a nivel nacional.

El usuario debe informar el municipio y departamento al cual se traslada, la dirección y teléfono de contacto, el correo electrónico, especificar los miembros del grupo familiar a quienes se debe aplicar la portabilidad, y el tiempo por el cual se traslada, al término del cual finalizará el proceso y la atención continuará dándose en la IPS primaria del municipio de origen.

En caso de que el traslado sea para parte del grupo familiar, no aplicará la finalización del proceso y continuarán de manera indefinida siendo atendidos en el municipio de portabilidad.

Cuando el traslado supere los doce meses, se considera permanente y el afiliado deberá trasladarse a otra EPS que tenga cobertura en el municipio donde reside el afiliado, o solicitar una prórroga hasta por un año más en caso de que persistan las condiciones de temporalidad.

En el caso de los traslados temporales, se asignará una IPS Primaria en el municipio al cual se traslada para prestación de los servicios de primer nivel y se comunicará por escrito al afiliado dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

Calidad de afiliado a EPS Famisanar

La afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud se aplicara los siguientes términos:

La afiliación se efectuara mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al SGSS es obligatoria para todos los residentes en Colombia, salvo para las personas que cumplan con los requisitos para pertenecer a uno de los regímenes exceptuados o especiales.

El acceso a los servicios de salud, se garantizara a partir de la fecha radicación del formulario de afiliación y Novedades en la EPS, o desde la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.

Grupo Familiar Básico

Para efectos de la afiliación de los beneficiarios, el núcleo familiar del cotizante estará constituido por:

- El cónyuge o compañero(a) permanente incluyendo parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de 25 años, o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente
- Hijos del cónyuge o compañero(a). o Los padres del cotizante en ausencia de cónyuge, compañero(a) o hijos,
- Hijos de beneficiarios mientras estos últimos conserven tal condición, es decir nietos o hermanos en caso de que el padre o el hijo hagan parte del grupo familiar básico.
- Menores de edad entregados en custodia por autoridad competente.
- Cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes sean cotizantes, podrán afiliarse en concurrencia a los hijos y a los padres de uno de los dos.

Afiliados de UPC Adicional: Son beneficiarios adicionales aquellas personas diferentes al grupo familiar básico que dependan económicamente del cotizante y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para su afiliación, el cotizante debe pagar un valor denominado UPC adicional.

Suspensión de la Afiliación

- Cuando el cotizante dependiente o independiente o el afiliado adicional incurra en mora de dos meses consecutivos.
- Cuando transcurran 3 meses contados a partir del primer requerimiento al cotizante para que allegue los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios.
- Se excluye la aplicación de la suspensión a las mujeres gestantes y a los menores de edad.
- Durante los períodos de suspensión de la afiliación no habrá prestación de los servicios del Plan de Beneficios, salvo los requeridos por las gestantes y los menores de edad

Terminación de la inscripción de Famisanar

- En caso de traslado a otra EPS.
- Por retiro laboral del trabajador dependiente o reporte de la pérdida de capacidad de pago del trabajador independiente.
- Por desaparecer las condiciones para ostentar la calidad de beneficiario.
- Por fijar residencia fuera del país.
- Cuando se cumpla con las condiciones para pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- Cuando la prestación de los servicios este a cargo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Estas novedades deberán reportarse directamente a la EPS, en tanto entre a operar el Sistema de Afiliación Transaccional.
- La terminación de la inscripción conlleva la cesación de las obligaciones por parte de la EPS

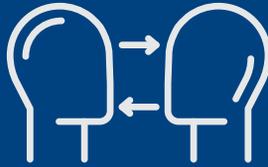
PROTECCIÓN LABORAL

Cuando el cotizante se retire de trabajar o el trabajador independiente informe su retiro por pérdida de capacidad de pago, continuarán recibiendo junto con sus beneficiarios, el Plan de Beneficios durante el periodo de protección laboral. Esta cobertura será de un mes para afiliados que lleven un año inscritos en Famisanar, o de tres meses para afiliados que completen cinco años de inscripción.

PREPENSIONADOS

Para garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados que hayan radicado documentos para solicitar el reconocimiento de una pensión y que no se encuentren obligados a cotizar, podrán hacerlo afiliándose como independientes en calidad de pre pensionados con un salario mínimo como IBC. Los valores pagados en esta condición serán devueltos una vez se genere el reconocimiento retroactivo por parte del fondo de pensiones. En estos casos el pre pensionado deberá informar su condición no solo en el momento de la afiliación, sino en el momento del pago de las cotizaciones.

17.



Entidades que tienen las funciones de inspección, vigilancia y control de las EPS de los regímenes Contributivo, Subsidiado y sobre los prestadores de servicios de salud

Las entidades que tienen facultades de inspección, vigilancia y control sobre las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y sobre las instituciones prestadoras de servicios de salud, en Bogotá son:

" Ministerio de Salud y Protección Social

Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá.
Atención telefónica a través del Centro de Contacto
En Bogotá +57(1) 3750 Resto del país: 018000960020
<http://www.minsalud.gov.co>

" Superintendencia Nacional de Salud

Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia
Cra. 13 # 28 - 08 Locales 21 y 22
Línea Gratuita Nacional 018000513700
Línea Call Center:(57) (1)4817000
<http://www.supersalud.gov.co>

" Procuraduría General de la Nación

Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5ª nro.15 - 80 (Bogotá)
Línea gratuita para todo el país: PBX: (571) 5878750
Línea Reducida 142
quejas@procuraduria.gov.co
<http://www.procuraduria.gov.co>

" Personería de Bogotá

Atención al ciudadano
Cra. 43 # 25b -17 Bogotá D.C.
Conmutador 382 04 50
Línea 143 - Atención 24 horas
<http://www.personeriabogota.gov.co>

“ Contraloría General de la República

Centro de Servicio al Ciudadano

Carrera 69 No. 44 - 35 Piso 1 Bogotá, Colombia

Recibo de correspondencia: Carrera 69 No. 44 - 35 Piso PBX: (57) 1 - 518 7000 extensión 21014 - 21015

Línea gratuita de atención al usuario: 01 8000 910060 Bogotá-Colombia.

Correo electrónico de contacto: cgr@contraloria.gov.co

<http://www.contraloria.gov.co/>

" Defensoría del Pueblo

Centro de Servicio al Ciudadano

Dirección: Cra. 9 N° 16 - 21 - Bogotá

Teléfono: PBX: [57 1] 3147300.

<http://www.defensoria.gov.co>

“ Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

Cra. 32 No. 12-81

Línea Salud para todos (571)

Línea 106 - Atención 24 horas

contactenos@saludcapital.gov.co

<http://www.saludcapital.gov.co>

" Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)

Conmutador: 57(1) 570 20 00 - 57(1) 414 90 00

Línea 122 - Atención 24 horas

Línea nacional gratuita (01 8000 91 97 48); en Bogotá 570 2000(#7)

Línea 122 - Atención las 24 horas

Línea de Atención Dirección Protección y Asistencia:

018000912280 - 57(1)7910758

<http://www.fiscalia.gov.co>

" Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 No. 51-53

Dirección General 57 (1) 7491926

<http://www.cundinamarca.gov.co>

18. Participación SOCIAL



19.

**Otras entidades de carácter
ciudadano y comunitario a las
que puede dirigirse el afiliado**

En el desarrollo del fortalecimiento de la Participación Social y adhiriéndonos a la política de calidad en la gestión del riesgo. EPS FAMISANAR SAS cuenta con un canal de comunicación asertivo y resolutivo conformado por sus afiliados y reconocido como ASUFAMISANAR Asociación de Usuarios de la EPS FAMISANAR, cuya filosofía se enfoca en la identificación de oportunidades de mejora de forma propositiva y proactiva en busca del beneficio colectivo, fomentando la práctica de los derechos y deberes en la población afiliada a la EPS.

En este espacio de participación ciudadana se desarrollan propuestas que buscan favorecer la atención integral de los afiliados, los interesados pueden recibir mayor información comunicándose a:

Correo: participacionsocial@famisanar.com.co

O visitando nuestra página web

<http://www.famisanar.com.co/rendicion-de-cuentas>

- / Asociación de usuarios de la EPS.
- / Veedurías ciudadanas inscritas en la Personería de cada municipio.
- / Comités de Participación Comunitaria.
- / Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- / Audiencias Públicas y/o Consultas ciudadanas convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud.



20.



Mecanismos de PROTECCIÓN

El afiliado podrá realizar sus solicitudes y/o derechos de petición a través de la dirección electrónica servicioalcliente@famisanar.com.co o a través de la página www.famisanar.com.co

Las sugerencias, solicitudes de mejoramiento e inconformidades deberán ser resueltas, por EPS Famisanar con oportunidad y dentro de los términos de ley.

Líneas Telefónicas: Línea Amable (601) 3078069 en Bogotá 018000916662 a Nivel Nacional Verbal: Oficinas de Servicio al Usuario

Escrito: Oficinas de Servicio al Usuario o Página web: www.famisanar.com.co

Buzones de Sugerencias: Oficinas de Servicio al Usuario o Chat Famisanar: <http://chat.famisanar.com.co>

En desarrollo de lo anterior y sin perjuicio de las acciones constitucionales y legales, la Carta de Derechos y Deberes de la persona Afiliada y del Paciente deberá precisar que la persona afiliada podrá hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

a. Presentar derechos de petición en los términos de la Ley 1755 de 2015 incorporada a la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la EPS como a la IPS y a las demás entidades del sector Salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.

b. El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

c. El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019 y la práctica de medios cautelares

Capítulo V

21.



Derecho Fundamental a Morir Dignamente



Generalidades

El derecho fundamental a vivir en forma digna implica el derecho fundamental a morir con dignidad y que esta prerrogativa no se limita exclusivamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

Glosario:

a. Derecho fundamental a morir con dignidad: facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte, incluyendo los cuidados paliativos.

b. Cuidado paliativo: Cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde requiere de control del dolor y otros síntomas. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia.

c. Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos (AET): Ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, disminuyendo o evitando las actividades o tratamiento de intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento.

d. Eutanasia: Procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad debe estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma y firmada por el paciente.

e. Enfermedad incurable avanzada: Aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo.

f. Enfermedad terminal: enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.

g. Agonía: situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad:

La persona mayor de edad que considere que se encuentra en las condiciones previstas en la sentencia T-970 de 2014, podrá solicitar el procedimiento a morir con dignidad ante su médico tratante quien valorará la condición de enfermedad terminal.

El procedimiento está regulado por la Resolución 1216 de 2015, que establece la conformación del comité científico interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad, el cual debe evaluar la solicitud del paciente, si está recibiendo cuidados paliativos y en un plazo no superior a diez (10) días calendario verificar si el paciente reitera su decisión y garantizar la realización del mismo en los términos establecidos por la ley y realizando el acompañamiento durante las diferentes fases, tanto a la familia del paciente como al paciente en ayuda psicológica, médica y social, para mitigar los eventuales efectos negativos en el núcleo familiar y en la situación del paciente.

Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para adolescentes y excepcionalmente de niños y niñas:

El procedimiento está regulado por la Resolución 825 del 2018. Todo adolescente que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad. Los niños o niñas del grupo poblacional entre los 6 y 12 años podrán presentar solicitudes de aplicación del procedimiento eutanásico si alcanzan un desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional que les permita tomar una decisión libre, voluntaria, informada e inequívoca en el ámbito médico y su concepto de muerte alcanza el nivel esperado para un niño mayor de 12 años.

La concurrencia para solicitar la aplicación del procedimiento eutanásico con quien ejerza la patria potestad del niño, niña o adolescente se registrará por el interés superior del menor, de la siguiente forma: De los 6 años hasta los 14 años, es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerce la patria potestad. De los 14 a los 17 años no es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerza la patria potestad, sin embargo, siempre se informará a quien la ejerza sobre la decisión adoptada por el paciente.

Derechos del paciente en lo concerniente a morir dignamente:

Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen y condición social o económica, en lo concerniente a morir dignamente, tiene derecho a:

. Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.

. Recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada o enfermedad terminal, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas, que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuentas sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales

. Recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.

. Ser informados de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y como estas no son excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario, debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria, para que se tomen las decisiones de acuerdo con la voluntad del paciente y su mejor interés y no sobre el interés individual de terceros o del equipo médico.

. Estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.

. Recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las intervenciones paliativas al final de la vida. También le será informado acerca de su derecho a negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse la misma

. Solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionados en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.

. Solicitar que sean readecuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.

. Ser respetado en su derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando, tras recibir información, decide de forma libre rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y/o tratamientos.

. Ser respetado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna.

. A que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático.

. Que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.

. Que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.

. Recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.

. Ser informado sobre la existencia de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales ya sean de contenido ético , moral o religioso y que conduzcan a negar el ejercicio del derecho.

. A que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.

. Recibir la ayuda o el apoyo psicológico, médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y acompañamiento no debe ser esporádica, si no que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.

.Ser informado de su derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya donde exprese sus preferencias al final de la vida y de indicaciones concretas sobre su cuidado, el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.

. Que en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.

. Ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.

. Expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.

. Recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias, cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión.

Deberes del paciente en lo concerniente a morir dignamente

. Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.

. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.

Capítulo VI

22.



DE LA CARTA DE
DESEMPEÑO



6.1 Indicadores de calidad de la EPS

Resultados de los indicadores de la EPS Famisanar S.A.S que se encuentran en el sistema de información del Ministerio de Salud y protección social - SISPRO, comparados con el Referente Nacional.

Tabla 1. Resultados EPS Famisanar S.A.S – Dominio Experiencia de la atención

EXPERIENCIA DE LA ATENCIÓN					
Código	Nombre del Indicador	Periodo de Medición	Resultado EPS Famisanar - SISPRO	Media Nacional	Análisis
E.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	III Trimestre 2021	11,57	3.45	Resultado EPS: 11,57 Media Nacional: 3,45. Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de medicina general en 3,45 días mientras que nuestra EPS la asigna en 11,57 días.
E.3.7	Proporción de Satisfacción Global de los Usuarios en la EPS	Enero- Noviembre 2021	67,82	72.00	Resultado EPS: 67,82% Media Nacional: 72%. Esto significa que en promedio en el País la satisfacción global de los usuarios es de 72%, mientras que en nuestra EPS la satisfacción global de los usuarios es del 67,82%, ubicándonos en un tercer lugar entre las diferentes EPS.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021



Tabla 2 - Resultados EPS Famisanar S.A.S
Dominio Gestión del Riesgo

GESTIÓN DEL RIESGO					
Código	Nombre del Indicador	Año de Medición	Resultado EPS Famisanar - SISPRO	Media Nacional	Análisis
E.2.5	Captación de Hipertensión Arterial (HTA) de personas de 18 a 69 años	Año 2019	34,67	36,59	Resultado EPS: 34,67 Media Nacional: 36,59. Esto significa que en promedio en el País se logran identificar y captar el 36,59% de los pacientes con hipertensión arterial para su consecuente estudio y manejo, mientras que nuestra EPS se ha logrado identificar y captar el 34,67% de los usuarios susceptibles de padecer HTA.
E.2.9	Tiempo promedio entre la remisión de las mujeres con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama y la confirmación del diagnóstico de cáncer de mama de casos incidentes	Año 2020	46,15	59,78	Resultado EPS: 46,15 Media Nacional: 59,78. Esto significa que en promedio en el País transcurren 59,78 días entre la remisión de pacientes que se presume padecen de cáncer de mama y la confirmación efectiva de que lo padecen, mientras que en nuestra EPS este tiempo es de 46,15 días.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

6.2 Indicadores de calidad de las IPS, que hacen parte de la red de la EPS

En la resolución 0256 de 2016 se dictan las disposiciones en relación con el sistema de información para la Calidad y se determinan los indicadores para el monitoreo de la Calidad en salud definido por el Ministerio de Salud a través de la plataforma SISPRO.

Para conocer los resultados de cada uno de los dominios: Efectividad, experiencia en la atención y la seguridad, pueden consultar en el enlace de la plataforma Observatorio Nacional de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social:

<http://calidadensalud.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Indicadores.aspx>

Tabla 3 - Resultados Global Red de prestadores EPS Famisanar S.A.S - Dominio de Seguridad - III Trimestre año 2020.

INDICADOR DE CALIDAD DOMINIO SEGURIDAD RED EPS FAMISANAR S.A.S - III TRIMESTRE AÑO 2020					
Código	Nombre Indicador	Unidad De Medida	Resultados 2019 II Semestre	Media Nacional	Análisis
P.2.15	Proporción de cancelación de cirugía	Por 100 (%)	1,34%	1,20	Resultado EPS: 1,34 Media Nacional: 1,20 Este indicador trata sobre las cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a las IPS. Del total de cirugías programadas por nuestra red de prestadores se cancelan el 1,34% , mientras que en promedio en el país se cancelan el 1,20% de las cirugías programadas.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

**Tabla 4- Resultados Global Red de prestadores EPS Famisanar S.A.S
Dominio Experiencia en la Atención – III Trimestre año 2020.**

INDICADOR DE CALIDAD DOMINIO EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN RED EPS FAMISANAR S.A.S - III Trimestre AÑO 2020					
Código	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Resultados 2021 III Trimestre	Media Nacional	Análisis
P.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Días	4,06	3,72	Resultado EPS: 4,06 Media Nacional: 3,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Medicina General en 3,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 4,06 días.
P.3.2	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	Días	5,11	5,43	Resultado EPS: 5,11 Media Nacional: 5,43 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Odontología General en 5,43 días mientras que nuestra EPS la asigna en 5,11 días.
P.3.3	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna	Días	9,20	10,72	Resultado EPS: 9,20 Media Nacional: 10,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Medicina Interna en 10,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 9,20 días.
P.3.4	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría	Días	6,84	6,72	Resultado EPS: 6,84 Media Nacional: 6,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Pediatría en 6,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 6,84 días.
P.3.5	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Ginecología	Días	9,12	9,72	Resultado EPS: 9,12 Media Nacional: 9,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Ginecología en 9,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 9,12 días.
P.3.10	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	Días	23,32	26,02	Resultado EPS: 23,32 Media Nacional: 26,02 Esto significa que en promedio en todas las EPS del País, un paciente cuya condición clínica puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte debe esperar 26,02 minutos para su atención, mientras que en nuestra EPS debe esperar 23,32 minutos.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

Posición en el ordenamiento del Ranking

Código	Nombre EPS	Rank Total 2018	Rank Oportunidad	Rank Satisfacción	Rank Trámites
EPS010	EPS SURAMERICANA S.A.	1 - -	1 - -	1 - -	1 ◇
EPS 001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	2 ↑ (1)	3 ↑ (7)	2 - -	2 ◇
EPS005	SANITAS S.A. EPS	3 ↓ (1)	2 - -	3 - -	3 ◇
EPS008	COMPENSAR EPS	4 ↑ (1)	10 ↓ (3)	4 - -	4 ◇
EPS002	SALUD TOTAL S.A. EPS	5 ↑ (1)	7 ↓ (4)	8 ↓ (3)	5 ◇
EPS037	NUEVA EPS	6 ↓ (2)	4 - -	6 ↑ (2)	8 ◇
EPS016	COOMEVA EPS S.A.	7 ↑ (2)	5 ↑ (1)	7 ↑ (1)	7 ◇
EPS017	EPS FAMISANAR S.A.S.	8 ↓ (1)	11 ↓ (6)	5 ↑ (2)	6 ◇
EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	9 ↑ (1)	6 ↑ (7)	9 - -	9 ◇
EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	10 ↑ (1)	8 ↑ (1)	10 ↑ (1)	11 ◇
EPS033	SALUDVIDA EPS S.A.	11 ↓ (3)	9 ↓ (1)	11 ↓ (5)	10 ◇
EPS023	CRUZ BLANCA EPS S.A.	12 - -	13 ↓ (1)	12 - -	12 ◇
EPS003	CAFESALUD EPS	13 - -	12 ↓ (1)	13 - -	13 ◇

↑	Subió Respecto del Ranking 2017
↓	Bajó Respecto del Ranking 2017
◇	No Comparable con 2017
()	Número de puestos que subió o bajó

Fuente: Sistema de Evaluación y Calificación de Actores, Ranking de Satisfacción EPS 2016 - 2017. Oficina de Calidad. Ministerio de Salud y Protección Social. Noviembre 2016 y Agosto 2017.

<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigita/RIDE/DE/CA/evaluacion-calificacion-actores-ranking-eps-2016.pdf>

<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigita/RIDE/DE/CA/ranking-satisfaccion-eps-2017.pdf>

6.3 Acreditación

IPS acreditadas en nuestra red

EPS Famisanar SAS propende por el mejoramiento en la prestación de sus servicios, parte de este éxito radica en la articulación de su red prestadora, para ello uno de los factores a tener en cuenta contempla la inclusión de IPS que ofertan servicios con alta calidad, en este sentido se han incluido prestadores con Acreditación en salud en la red para usuario de la EPS como se relacionan a continuación dentro de la Red de proveedores contratada para servicios de hospitalarios y ambulatorios, las siguientes instituciones cuentan con certificado de Acreditación vigente expedido por ICONTEC:

INSTITUCIONES ACREDITADAS	CIUDAD	CONTRATADO
CLINICA CHIA	CHIA	SI
CLINICA DEL COUNTRY CLINICA DEL OCCIDENTE	BOGOTA	SI
CLINICA FOSCAL	FLORIDABLANCA	SI
CLINICA JUAN N CORPAS	BOGOTA	SI
CLINICA NOGALES	BOGOTA	SI
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CHIA	SI
CLINICA VIP	BOGOTA	SI
FUNDACION CARDIOINFANTIL	BOGOTA	SI
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA INSTITUTO DEL CORAZON	BUCARAMANGA	SI
FUNDACION CLINICA SHAIQ	BOGOTA	SI
FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISERICORDIA	BOGOTA	SI
HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	BOGOTA	SI
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	BOGOTA	SI
INSTITUTO ROOSEVELT	BOGOTA	SI

<https://www.minsalud.gov.co/salud/CAS/Paginas/instituciones-prestadoras-de-salud-ips-acreditadas.aspx>

6.4 Comportamiento como pagador de servicios

En el 2021 EPS Famisanar realizó pago del 80% de las cuentas por pagar, el 5% se encuentra en el plazo definido por la regulación aplicable y el 15% restante corresponde a una rotación de 90 días generada en el proceso conciliatorio IPS y EPS, una vez concluido este proceso se procede con el pago correspondiente.

6.5 Sanciones

“Durante el año 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ha impuesto 1 sanción por inconsistencia respuesta requerimientos.”

